



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

388



BUENOS AIRES, - 6 DIC 2013

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, los Decretos N° 866 y N° 1.815 de fechas 28 de mayo y 29 de septiembre de 1992, respectivamente, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, y las Resoluciones Nros. 891 y N° 1.109 de fechas 23 de julio y 18 de septiembre de 1992, y del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 como Anexo al Artículo 1°, de la citada medida el cual establece en su Artículo 14 los clasificadores de gastos y recursos utilizados en el proceso presupuestario.

Que el Decreto N° 866 de fecha 28 de mayo de 1992 aprobó los clasificadores por Objeto del Gasto, por Rubro de los Recursos y por Finalidades y Funciones.

Que el Decreto N° 1.815 de fecha 29 de septiembre de 1992 establece en el Artículo 1° la aplicación de los Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Decreto N° 866/92 a todos los integrantes del Sector Público Nacional financiero y no financiero, y en el Artículo 3° una modificación parcial de dichos clasificadores.

Que la Resolución N° 891 de fecha 23 de julio de 1992 del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS aprobó los Clasificadores Institucional, Geográfico, por Fuente de Financiamiento, Económico de los Recursos,

PROY-S01  
13569

M  
P  
T  
C



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

388



Económico de los Gastos, y las correspondientes metodologías para la confección de la Clasificación Económica de los Gastos y de los Recursos.

Que la Resolución N° 1.109 de fecha 18 de septiembre de 1992 del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS modificó parcialmente el Clasificador Institucional del Sector Público Nacional, Económico de Recursos y Económico de Gastos, así como la metodología de conversión de estos dos últimos.

Que el Artículo 4° del citado Decreto N° 866/92 faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a dictar las normas de interpretación como así también a determinar, en los documentos presupuestarios, los niveles de apertura de cada uno de los clasificadores aprobados por dicho decreto.

Que el Artículo 6° de la citada Resolución N° 891/92 faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a dictar las normas de interpretación y a realizar aperturas y ampliaciones en los clasificadores aprobados por dicha resolución.

Que el uso de las clasificaciones presupuestarias hace preciso adaptar su detalle y normas de interpretación a necesidades específicas de aplicación.

Que resulta conveniente proceder a ordenar en un texto las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos del Sector Público Nacional con el objeto de incorporar en un sólo documento todas las modificaciones realizadas por las normas aprobatorias de los mismos hasta el momento.

Que la elaboración de un documento que contenga un texto ordenado de los clasificadores de recursos y gastos del Sector Público Nacional resulta aconsejable para

|         |
|---------|
| PROY-80 |
| 13569   |
|         |
|         |

H  
R  
-  
d



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda



instrumentar adecuadamente los procedimientos encarados dentro del contexto del sistema integrado de administración financiera.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades de la SECRETARÍA DE HACIENDA de dictar normas de interpretación, introducir aperturas y realizar ampliaciones en los Clasificadores Presupuestarios como así también en las disposiciones del Artículo 6º del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

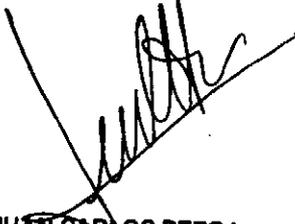
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la actualización y ordenamiento de las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, que regirá a partir del ejercicio a iniciarse el 1 de enero de 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

|          |
|----------|
| PROY-301 |
| 13569    |
|          |
|          |

RESOLUCIÓN N° 388

  
JUAN CARLOS PEZOA  
Secretario de Hacienda

388

Anexo al Artículo 1°



Presidenta de la Nación Argentina  
**Dra. Cristina Fernández de Kirchner**

Ministro de Economía y Finanzas Públicas  
**Dr. Axel Kicillof**

Secretario de Hacienda  
**Sr. Juan Carlos Pezoa**

Subsecretario de Presupuesto  
**Lic. Raúl Enrique Rigo**

Director de la Oficina Nacional de Presupuesto  
**Lic. Joaquín Alperovich**

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

*Handwritten signature or initials*

388

ANEXO ARTICULO 1º

PRESENTACIÓN



|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

H P

-

## INTRODUCCIÓN A LA SEXTA EDICIÓN



La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional contempla los cambios normativos ocurridos con posterioridad a la quinta edición correspondiente al año 2003.

La actualización y ordenamiento del texto del Manual producida en esta oportunidad, contempla la adecuación de la clasificación institucional a los cambios estructurales ocurridos en los últimos años, particularmente la creación de nuevos ministerios y entidades, como así también la mejora de las denominaciones y glosarios de las cuentas de recursos y gastos, a los fines que resulte más explícita y precisa la descripción de los criterios de imputación en cada caso y, en última instancia, los usuarios de las clasificaciones presupuestarias mejoren el registro de la información.

En el mismo sentido, se perfeccionó la descripción de las notas al pie de las tablas de las clasificaciones de recursos y gastos por su naturaleza económica, con el objetivo de precisar el criterio de registro de la *inversión financiera* según ésta la realice la *Administración Nacional* o el resto del *Sector Público Nacional*.

Las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional conservan el diseño, estructura, sentido de las denominaciones y criterios generales, de modo de garantizar la continuidad estadística de las finanzas públicas y la integralidad del sistema de información financiera, en mérito a la preservación de los principios que sustentan a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Raúl E. Rigo  
Subsecretario de Presupuesto

Juan Carlos Pezoa  
Secretario de Hacienda

Buenos Aires, Argentina.  
Noviembre de 2013.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

MR



PROY-S01

13569

HP

-

7

INTRODUCCION.....



I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....

- A. CONCEPTO.....
- B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS.....
- C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS.....
- D. TIPOS DE CLASIFICACION.....

II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.....

- A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....
  - 1. Concepto.....
  - 2. Finalidad.....
  - 3. Aspectos generales.....
  - 4. Catálogo de cuentas.....
- B. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA.....
  - 1. Concepto.....
  - 2. Aspectos generales.....

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....

- A. ASPECTOS GENERALES.....
  - 1. Concepto.....
  - 2. Finalidad.....
  - 3. Tipos de clasificación de los recursos.....
- B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS.....
  - 1 Concepto.....
  - 2. Aspectos generales.....
  - 3. Catálogo de cuentas.....
  - 4 Descripción de las cuentas.....
- C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO.....
  - 1. Concepto.....
  - 2. Finalidad.....
  - 3. Aspectos generales.....

13569

Handwritten signature or initials.



- 4. Catálogo de cuentas (versión sintética).....
- 5. Catálogo de cuentas (versión analítica).....
- 6. Metodología para su elaboración.....
- 7. Descripción de las principales cuentas.....

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS.....

A. ASPECTOS GENERALES.....

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Tipos de clasificación.....

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.....

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Aspectos generales.....
- 4. Catálogo de cuentas (Provincias).....
- 5. Catálogo de cuentas (Departamentos o Municipios).....

C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.....

- 1 Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Aspectos generales.....
- 4. Catálogo de cuentas.....
- 5. Descripción de las cuentas.....

D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Aspectos generales.....
- 4. Catálogo de cuentas (versión sintética).....
- 5. Catálogo de cuentas (versión analítica).....
- 6. Metodología para su elaboración.....
- 7. Descripción de las principales cuentas.....

E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES.....

- 1 Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Unidades de clasificación.....
- 4. Criterios para clasificar funciones.....
- 5. Aspectos generales.....
- 6. Catálogo de cuentas.....

PROY-S01

13569

H R



7. Descripción de las cuentas.....

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.....

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Aspectos generales.....

G. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento.....
- 4. Catálogo de cuentas.....
- 5. Descripción de las cuentas.....

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS.....

- 1. Concepto.....
- 2. Finalidad.....
- 3. Tipos de clasificaciones combinadas.....
  - a. Económica - Por Rubros de Recursos.....
  - b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos.....
  - c. Institucional y económica de los gastos.....
  - d. Económica - Por objeto.....
  - e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto.....
  - f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto.....
  - g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento.....
  - h. Institucional - Por objeto del gasto.....
  - i. Geográfica - Institucional.....
  - j. Institucional - Por programas.....
  - k. Por programas - Por objeto del gasto.....
  - l. Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados....

VI CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO .....

- 1. Concepto
- 2. Finalidad
- 3. Aspectos Generales
- 4. Aspectos Específicos

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature and vertical line.

INTRODUCCIÓN



13569

HR  
-



La Secretaría de Hacienda continúa con el objetivo de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones dentro del cual adquiere gran importancia y relevancia la permanente revisión y actualización de las clasificaciones presupuestarias.

En el diseño de estas clasificaciones, que condicionan el desarrollo y uso del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF), se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores primarios y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público Nacional.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública, y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos; en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos públicos, considerando las de mayor uso como son la clasificación por ubicación geográfica, por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por

PROY-S01

13569

HR

-

fuelle de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. El sexto capítulo se refiere a la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Nacional. En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.



PROY-301  
13569

MR

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE  
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



13569

MR

**A. CONCEPTO**

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

**B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO**

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar la repercusión del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.
- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PIB, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, entre otros.

15539

41 R

- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.



### C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Nacional, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los clasificadores *primarios*, a través de los cuales se registra cada transacción sea esta de recurso o de gasto, de los clasificadores *derivados*, que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

|          |
|----------|
| PROY-001 |
| 13569    |
|          |
|          |

HR



Los clasificadores primarios son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por fuente de financiamiento y g) por categoría programática. Los demás son clasificadores derivados: h) por finalidad y función, i) por naturaleza económica de recursos, j) por naturaleza económica de gastos. Es decir, los clasificadores derivados se estructuran automáticamente por combinación de los clasificadores primarios y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

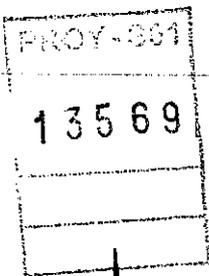
En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

#### 1. Cobertura

Se tiene en cuenta como estructura básica de organización pública, la que se establece en las Leyes N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Estas leyes disponen su alcance a todo el Sector Público Nacional el cual está integrado por la Administración Nacional, conformada a su vez por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social; las Empresas y Sociedades del Estado; los Entes Interestadales; las Universidades Nacionales; los Fondos Fiduciarios; las Obras Sociales Estatales y otros Entes que si bien pertenecen al Sector Público Nacional no Financiero no revisten el carácter de empresa o sociedad del Estado y no consolidan en el presupuesto de la Administración Nacional; y por el Sector Público Nacional Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial, Empresas Públicas Financieras y otras Instituciones Públicas Financieras.

Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio e incluyen también los niveles de gobierno correspondientes a las administraciones provinciales y municipales, para las cuales es factible adaptar sus respectivas clasificaciones a las propuestas en este manual. Con esta particularidad la cobertura alcanzaría a todos los niveles posibles de aplicación y sería factible consolidar el gasto del Sector Público Argentino mediante una metodología homogénea de clasificación.



**2. Frecuencia de elaboración**

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

**3. Interrelación con otros sistemas de información**

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, entre otros.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal, por otra parte, las Cuentas Nacionales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto económico de las medidas fiscales. Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

13589

4 R

**4. Período de referencia**

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

**D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN**

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

**1. Válidas para todas las transacciones**

- Institucional
- Por tipo de moneda

**2. Recursos públicos**

- Por rubros
- Por su carácter económico

**3. Gastos públicos**

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones

13538

H  
R  
-

-Por categoría programática

-Por fuente de financiamiento



|         |
|---------|
| ROY-S01 |
| 13569   |
|         |
|         |

HR  
-

II. CLASIFICACIONES VALIDAS  
PARA TODAS LAS TRANSACCIONES



|          |
|----------|
| FROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

M  
R  
✓



## A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

### 1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y prevén recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

### 2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Muestra el nivel de agregación institucional en la consolidación del presupuesto nacional.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

### 3. Aspectos generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del sector público nacional no financiero; no obstante las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las administraciones provinciales, municipales y a las instituciones públicas financieras. Con estos niveles institucionales se completa el Sector Público Argentino.

En el diseño del clasificador institucional se considera la organización del sector público definida en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la Ley N° 25.917 que instituye el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a dicha normativa el Sector Público Nacional está integrado por la Administración Nacional, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social; los Fondos Fiduciarios; las Empresas y Sociedades del Estado; los Entes Interestadales; las Universidades Nacionales; las Obras

13589

4/R

Sociales Estatales; otros entes que si bien pertenecen al Sector Público Nacional no Financiero no revisten el carácter de empresa o sociedad del Estado y no consolidan en el presupuesto de la Administración Nacional; y por el Sector Público Nacional Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial y otras Instituciones Públicas Financieras.



Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personería jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Nacional. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, las Universidades Nacionales, las Obras Sociales Estatales y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Los fondos fiduciarios detallados en el presente clasificador son aquellos constituidos por el Sector Público Nacional no Financiero. No se incluyen los fondos fiduciarios constituidos por los Bancos Oficiales, las Empresas Públicas Financieras u Otras Instituciones Públicas Financieras.

En el caso de las obras sociales estatales se detallan en particular aquellas dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito identifica al sector público nacional financiero y no financiero.
- b) El segundo dígito identifica, dentro del Sector Público Nacional no Financiero, a los subsectores Administración Nacional, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Interestaduais, Universidades Nacionales, Fondos Fiduciarios, Obras Sociales Estatales y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el segundo dígito identifica el Sistema Financiero Bancario y no Bancario.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado y Entes Interestaduais. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada

|         |
|---------|
| NOY-501 |
| 13569   |
|         |
|         |

HP

tipo de Empresas y Sociedades del Estado y de Entes Interestaduais. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el tercer dígito identifica a los Bancos Oficiales, las Empresas Públicas Financieras y otras Instituciones Públicas Financieras.



- d) El cuarto y quinto dígito identifican a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponden a las subjurisdicciones.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a cada una de las entidades públicas, es decir, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social de la Administración Nacional, las Empresas y Sociedades del Estado, los Entes Interestaduais, las Universidades Nacionales, los Fondos Fiduciarios, las Obras Sociales Estatales, los Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero, los Bancos Oficiales, las Empresas Públicas Financieras y Otras Instituciones Públicas Financieras.

PROY-601

13589

H  
R



4. Catálogo de Cuentas

13589

41  
R  
-



- 1.0.0.00.00.000** Sector Público Nacional no Financiero
- 1.1.0.00.00.000** Administración Nacional
- 1.1.1.00.00.000** Administración Central
- 1.1.1.01.00.000 Poder Legislativo Nacional
- 1.1.1.05.00.000 Poder Judicial de la Nación
- 1.1.1.10.00.000 Ministerio Público
- 1.1.1.20.00.000 Presidencia de la Nación
- 1.1.1.20.01.000 Secretaría General
- 1.1.1.20.02.000 Secretaría Legal y Técnica
- 1.1.1.20.08.000 Secretaría de Inteligencia
- 1.1.1.20.11.000 Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
- 1.1.1.20.14.000 Secretaría de Cultura
- 1.1.1.20.16.000 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
- 1.1.1.25.00.000 Jefatura de Gabinete de Ministros
- 1.1.1.30.00.000 Ministerio del Interior y Transporte
- 1.1.1.35.00.000 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- 1.1.1.40.00.000 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 1.1.1.40.01.000 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Gastos Propios)
- 1.1.1.40.02.000 Servicio Penitenciario Federal
- 1.1.1.41.00.000 Ministerio de Seguridad
- 1.1.1.41.01.000 Ministerio de Seguridad (Gastos Propios)
- 1.1.1.41.04.000 Policía Federal Argentina
- 1.1.1.41.05.000 Gendarmería Nacional
- 1.1.1.41.06.000 Prefectura Naval Argentina
- 1.1.1.41.07.000 Policía de Seguridad Aeroportuaria
- 1.1.1.45.00.000 Ministerio de Defensa
- 1.1.1.45.20.000 Ministerio de Defensa (Gastos Propios)
- 1.1.1.45.21.000 Estado Mayor General del Ejército
- 1.1.1.45.22.000 Estado Mayor General de la Armada
- 1.1.1.45.23.000 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea
- 1.1.1.45.24.000 Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
- 1.1.1.50.00.000 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- 1.1.1.51.00.000 Ministerio de Industria
- 1.1.1.52.00.000 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- 1.1.1.53.00.000 Ministerio de Turismo
- 1.1.1.56.00.000 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- 1.1.1.70.00.000 Ministerio de Educación
- 1.1.1.71.00.000 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
- 1.1.1.75.00.000 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- 1.1.1.80.00.000 Ministerio de Salud
- 1.1.1.85.00.000 Ministerio de Desarrollo Social
- 1.1.1.90.00.000 Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.91.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

PROY-601  
13569

H  
R



|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>1.1.2.00.00.000</b> | <b>Organismos Descentralizados</b>                                     |
| 1.1.2.01.00.001        | Auditoría General de la Nación   |
| 1.1.2.20.00.109        | Sindicatura General de la Nación                                       |
| 1.1.2.20.00.204        | Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual             |
| 1.1.2.20.01.112        | Autoridad Regulatoria Nuclear  |
| 1.1.2.20.14.113        | Teatro Nacional Cervantes  |
| 1.1.2.20.14.116        | Biblioteca Nacional  |
| 1.1.2.20.14.117        | Instituto Nacional del Teatro  |
| 1.1.2.20.14.802        | Fondo Nacional de las Artes  |
| 1.1.2.25.00.205        | Agencia de Administración de Bienes del Estado                         |
| 1.1.2.30.00.200        | Registro Nacional de las Personas                                      |
| 1.1.2.30.00.201        | Dirección Nacional de Migraciones                                      |
| 1.1.2.30.00.203        | Agencia Nacional de Seguridad Vial                                     |
| 1.1.2.30.00.661        | Comisión Nacional de Regulación del Transporte                         |
| 1.1.2.30.00.664        | Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos                |
| 1.1.2.30.00.669        | Administración Nacional de Aviación Civil                              |
| 1.1.2.40.00.202        | Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo |
| 1.1.2.40.00.206        | Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos         |
| 1.1.2.40.00.670        | Unidad de Información Financiera                                       |
| 1.1.2.45.00.450        | Instituto Geográfico Nacional  |
| 1.1.2.45.00.451        | Dirección General de Fabricaciones Militares                           |
| 1.1.2.45.00.452        | Servicio Meteorológico Nacional  |
| 1.1.2.50.00.602        | Comisión Nacional de Valores   |
| 1.1.2.50.00.603        | Superintendencia de Seguros de la Nación                               |
| 1.1.2.50.00.620        | Tribunal Fiscal de la Nación   |
| 1.1.2.51.00.608        | Instituto Nacional de Tecnología Industrial                            |
| 1.1.2.51.00.622        | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial                          |
| 1.1.2.52.00.606        | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria                          |
| 1.1.2.52.00.607        | Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero              |
| 1.1.2.52.00.609        | Instituto Nacional de Vitivinicultura                                  |
| 1.1.2.52.00.614        | Instituto Nacional de Semillas   |
| 1.1.2.52.00.623        | Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria                 |
| 1.1.2.53.00.107        | Administración de Parques Nacionales                                   |
| 1.1.2.53.00.119        | Instituto Nacional de Promoción Turística                              |
| 1.1.2.56.00.105        | Comisión Nacional de Energía Atómica                                   |
| 1.1.2.56.00.106        | Comisión Nacional de Actividades Espaciales                            |
| 1.1.2.56.00.108        | Instituto Nacional del Agua  |
| 1.1.2.56.00.115        | Comisión Nacional de Comunicaciones                                    |
| 1.1.2.56.00.604        | Dirección Nacional de Vialidad   |
| 1.1.2.56.00.612        | Tribunal de Tasaciones de la Nación                                    |
| 1.1.2.56.00.613        | Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento                         |
| 1.1.2.56.00.624        | Servicio Geológico Minero Argentino                                    |
| 1.1.2.56.00.651        | Ente Nacional Regulador del Gas  |
| 1.1.2.56.00.652        | Ente Nacional Regulador de la Electricidad                             |
| 1.1.2.56.00.656        | Organismo Regulador de Seguridad de Presas                             |

PROY-001

13569

4  
R  
-



|                        |  |
|------------------------|--|
| 1.1.2.70.00.101        | Fundación Miguel Lillo   |
| 1.1.2.70.00.804        | Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria                           |
| 1.1.2.71.00.103        | Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas                             |
| 1.1.2.75.00.852        | Superintendencia de Riesgos del Trabajo  |
| 1.1.2.80.00.902        | Centro Nacional de Reeducción Social   |
| 1.1.2.80.00.903        | Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer   |
| 1.1.2.80.00.904        | Administración Nacional de Medicamentos,<br>Alimentos y Tecnología Médica              |
| 1.1.2.80.00.905        | Instituto Nacional Central Único Coordinador de<br>Ablación e Implante                 |
| 1.1.2.80.00.906        | Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de<br>Salud Dr. Carlos G. Malbrán |
| 1.1.2.80.00.908        | Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas   |
| 1.1.2.80.00.909        | Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca   |
| 1.1.2.80.00.910        | Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan<br>Otimio Tesone     |
| 1.1.2.80.00.912        | Servicio Nacional de Rehabilitación  |
| 1.1.2.80.00.914        | Superintendencia de Servicios de Salud   |
| 1.1.2.85.00.114        | Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social                                  |
| 1.1.2.85.00.118        | Instituto Nacional de Asuntos Indígenas  |
| <b>1.1.3.00.00.000</b> | <b>Instituciones de Seguridad Social</b>   |
| 1.1.3.41.04.250        | Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la<br>Policía Federal                     |
| 1.1.3.45.00.470        | Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y<br>Pensiones Militares            |
| 1.1.3.75.00.850        | Administración Nacional de la Seguridad Social   |
| 1.1.3.75.00.881        | Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios<br>(RENATEA)                  |
| <b>1.2.0.00.00.000</b> | <b>Empresas y Sociedades del Estado</b>  |
| <b>1.2.2.00.00.000</b> | <b>Sociedades del Estado</b>   |
| 1.2.2.25.00.776        | Radio y Televisión Argentina S.E.  |
| 1.2.2.25.00.791        | TELAM S.E.   |
| 1.2.2.30.00.705        | Administración General de Puertos S.E. – AGP S.E.                                      |
| 1.2.2.30.00.777        | Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E                                    |
| 1.2.2.30.00.778        | Operadora Ferroviaria S.E.   |
| 1.2.2.50.00.720        | Casa de Moneda S.E.  |
| 1.2.2.70.00.799        | Educ.ar S.E.   |
| 1.2.2.85.00.920        | Lotería Nacional S.E.  |
| <b>1.2.3.00.00.000</b> | <b>Empresas del Estado</b>   |
| 1.2.3.45.22.501        | Construcción de Viviendas para la Armada – COVIARA                                     |
| <b>1.2.4.00.00.000</b> | <b>Sociedades de Economía Mixta</b>  |
| 1.2.4.70.00.156        | EUDEBA   |

15569

11  
p  
-



|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>1.2.5.00.00.000</b> | <b>Sociedades Anónimas</b>  |
| 1.2.5.30.00.789        | Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios S.A.                      |
| 1.2.5.30.00.775        | Belgrano Cargas y Logística S.A.  |
| 1.2.5.45.00.557        | Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (TANDANOR)                   |
| 1.2.5.45.00.563        | Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A. (FADEA)              |
| 1.2.5.50.00.714        | INTERCARGO S.A.   |
| 1.2.5.52.00.741        | Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTEA S.A.)                 |
| 1.2.5.56.00.181        | DIOXITEK S.A.   |
| 1.2.5.56.00.510        | Energía Argentina S.A. (ENARSA)   |
| 1.2.5.56.00.752        | Correo Oficial de la República Argentina S.A.                             |
| 1.2.5.56.00.753        | Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)                                |
| 1.2.5.56.00.754        | Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT)                 |
| 1.2.5.56.00.755        | VENG S.A.   |
| 1.2.5.56.00.794        | Nucleoeléctrica Argentina S.A.  |
| 1.2.5.56.00.798        | Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. - (EBISA)                   |
| 1.2.5.70.00.153        | Servicio de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. |
| 1.2.5.70.00.155        | Radio Universidad Nacional del Litoral S.A.                               |
| 1.2.5.71.00.182        | Polo Tecnológico Constituyentes S.A.                                      |
| <br>                   |   |
| <b>1.2.6.00.00.000</b> | <b>Empresas Residuales</b>  |
| 1.2.6.50.00.151        | Argentina Televisora Color S.A. ATC S.A.                                  |
| 1.2.6.50.00.152        | TELAM SAIP  |
| 1.2.6.50.00.733        | Instituto Nacional de Reaseguros - INDER                                  |
| 1.2.6.50.00.792        | Líneas Aéreas Federales S.A. - LAFSA                                      |
| <br>                   |   |
| <b>1.2.7.00.00.000</b> | <b>Otros Entes Públicos Empresariales</b>                                 |
| 1.2.7.56.00.721        | Yacimientos Carboníferos Río Turbio                                       |
| <br>                   |   |
| <b>1.3.0.00.00.000</b> | <b>Entes Interestadales</b>   |
| <br>                   |   |
| <b>1.3.1.00.00.000</b> | <b>Empresas Interestadales</b>  |
| 1.3.1.50.00.751        | Mercado Central   |
| 1.3.1.56.00.749        | Corporación Puerto Madero   |
| 1.3.1.56.00.750        | Yacimientos Mineros Agua de Dionisio YMAD                                 |
| <br>                   |   |
| <b>1.3.2.00.00.000</b> | <b>Entes Binacionales</b>   |
| 1.3.2.35.00.550        | Comisión Técnica Mixta Salto Grande                                       |
| 1.3.2.35.00.552        | Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná - COMIP               |
| 1.3.2.35.00.553        | Comisión Binacional Puente Buenos Aires - Colonia                         |
| 1.3.2.56.00.551        | Ente Binacional Yacyretá  |
| <br>                   |   |
| <b>1.3.3.00.00.000</b> | <b>Otros Entes Interestadales</b>   |
| 1.3.3.56.00.555        | Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE)                                |
| 1.3.3.56.00.556        | Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR)                          |
| 1.3.3.56.00.667        | Ente Regulador de Agua y Saneamiento                                      |
| 1.3.3.56.00.668        | Agencia de Planificación  |

45539

4 R



|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>1.4.0.00.00.000</b> | <b>Universidades Nacionales</b>                                   |
| 1.4.0.70.00.806        | Universidad de Buenos Aires                                       |
| 1.4.0.70.00.807        | Universidad Nacional de Catamarca                                 |
| 1.4.0.70.00.808        | Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires   |
| 1.4.0.70.00.809        | Universidad Nacional de Comahue                                   |
| 1.4.0.70.00.810        | Universidad Nacional de Córdoba                                   |
| 1.4.0.70.00.811        | Universidad Nacional de Cuyo                                      |
| 1.4.0.70.00.812        | Universidad Nacional de Entre Ríos                                |
| 1.4.0.70.00.813        | Universidad Nacional de Formosa                                   |
| 1.4.0.70.00.814        | Universidad Nacional de General San Martín                        |
| 1.4.0.70.00.815        | Universidad Nacional de General Sarmiento                         |
| 1.4.0.70.00.816        | Universidad Nacional de Jujuy                                     |
| 1.4.0.70.00.817        | Universidad Nacional de La Matanza                                |
| 1.4.0.70.00.818        | Universidad Nacional de La Pampa                                  |
| 1.4.0.70.00.819        | Universidad Nacional de La Plata                                  |
| 1.4.0.70.00.820        | Universidad Nacional del Litoral                                  |
| 1.4.0.70.00.821        | Universidad Nacional de Lomas de Zamora                           |
| 1.4.0.70.00.822        | Universidad Nacional de Luján                                     |
| 1.4.0.70.00.823        | Universidad Nacional de Mar del Plata                             |
| 1.4.0.70.00.824        | Universidad Nacional de Misiones                                  |
| 1.4.0.70.00.825        | Universidad Nacional del Nordeste                                 |
| 1.4.0.70.00.826        | Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco               |
| 1.4.0.70.00.827        | Universidad Nacional de Quilmes                                   |
| 1.4.0.70.00.828        | Universidad Nacional de Río Cuarto                                |
| 1.4.0.70.00.829        | Universidad Nacional de Rosario                                   |
| 1.4.0.70.00.830        | Universidad Nacional de Salta                                     |
| 1.4.0.70.00.831        | Universidad Nacional de San Juan                                  |
| 1.4.0.70.00.832        | Universidad Nacional de San Luis                                  |
| 1.4.0.70.00.833        | Universidad Nacional de Santiago del Estero                       |
| 1.4.0.70.00.834        | Universidad Nacional del Sur                                      |
| 1.4.0.70.00.835        | Universidad Tecnológica Nacional                                  |
| 1.4.0.70.00.836        | Universidad Nacional de Tucumán                                   |
| 1.4.0.70.00.837        | Universidad Nacional de la Rioja                                  |
| 1.4.0.70.00.839        | Universidad Nacional de Lanús                                     |
| 1.4.0.70.00.840        | Universidad Nacional Tres de Febrero                              |
| 1.4.0.70.00.841        | Universidad Nacional de Villa María                               |
| 1.4.0.70.00.842        | Universidad Nacional de la Patagonia Austral                      |
| 1.4.0.70.00.843        | Instituto Universitario Nacional de Arte                          |
| 1.4.0.70.00.845        | Universidad Nacional de Chilecito                                 |
| 1.4.0.70.00.846        | Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires |
| 1.4.0.70.00.847        | Universidad Nacional de Río Negro                                 |
| 1.4.0.70.00.855        | Universidad Nacional del Chaco Austral                            |
| 1.4.0.70.00.861        | Universidad Nacional de Villa Mercedes                            |
| 1.4.0.70.00.862        | Universidad Nacional de Avellaneda                                |

PROY-S01

13569

41



- 1.4.0.70.00.863 Universidad Nacional del Oeste  
 1.4.0.70.00.864 Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 1.4.0.70.00.865 Universidad Nacional de Moreno  
 1.4.0.70.00.866 Universidad Nacional Arturo Jauretche  
 1.4.0.70.00.867 Universidad Nacional de José Clemente Paz

**1.5.0.00.00.000 Fondos Fiduciarios**

- 1.5.0.30.00.964 Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte  
 1.5.0.50.00.951 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial  
 1.5.0.50.00.956 Fondo Fiduciario de Capital Social  
 1.5.0.50.00.961 Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas  
 1.5.0.50.00.973 Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria  
 1.5.0.51.00.965 Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa  
 1.5.0.51.00.966 Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa  
 1.5.0.52.00.968 Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina (Ley 25.422)  
 1.5.0.56.00.954 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional  
 1.5.0.56.00.960 Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal  
 1.5.0.56.00.967 Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas (Ley 25.565)  
 1.5.0.56.00.969 Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica  
 1.5.0.56.00.980 Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (Ley 26.020)  
 1.5.0.71.00.950 Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software  
 1.5.0.71.00.957 Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica  
 1.5.0.50.00.981 Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar)  
 1.5.0.50.00.565 Fondo Argentino de Hidrocarburos

**1.6.0.00.00.000 Obras Sociales Estatales**

- 1.6.0.40.02.404 Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario Federal  
 1.6.0.41.04.403 Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina  
 1.6.0.45.00.408 Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)

**1.9.0.00.00.000 Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero**

- 1.9.0.20.14.801 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales  
 1.9.0.50.00.625 Administración Federal de Ingresos Públicos  
 1.9.0.56.00.790 Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacuyretá - UESTY  
 1.9.0.75.00.911 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

PROY-561

13569

4/1



- 2.0.0.00.00.000 Sector Público Nacional Financiero**
- 2.1.0.00.00.000 Sistema Bancario**
  - 2.1.1.00.00.000 Bancos Oficiales**
    - 2.1.1.50.00.990 Banco Central de la República Argentina - BCRA
    - 2.1.1.50.00.991 Banco de la Nación Argentina - BNA
    - 2.1.1.50.00.992 Banco Hipotecario S.A.
    - 2.1.1.50.00.993 Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - BICE
  - 2.2.0.00.00.000 Sistema Financiero no Bancario**
    - 2.2.1.00.00.000 Empresas Públicas Financieras**
      - 2.2.1.50.00.709 Pellegrini S.A. – Fondos Comunes de Inversión
      - 2.2.1.50.00.711 Nación Retiro S.A.
      - 2.2.1.50.00.713 Nación Seguros S.A.
      - 2.2.1.50.00.715 Nación Bursátil S.A.
      - 2.2.1.50.00.716 Nación Fideicomisos S.A.
      - 2.2.1.50.00.717 Nación Factoring S.A.
      - 2.2.1.50.00.718 Nación Leasing S.A.
      - 2.2.1.50.00.719 Nación Servicios S.A.
      - 2.2.1.50.00.722 Nación Reaseguros S.A.
    - 2.2.9.00.00.000 Otras Instituciones Públicas Financieras**
      - 2.2.9.45.00.977 Instituto de Vivienda del Ejército
      - 2.2.9.45.00.978 Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea

PROY-S01

13569

412

## B. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA



## 1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo el propósito principal de ésta es obtener la información necesaria para elaborar el presupuesto de divisas, con objetivo de conocer el impacto de las transacciones del Estado en los movimientos de divisas que se reflejan en el Balance de Pagos.

## 2. Aspectos generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos, el código 1 sirve para clasificar las transacciones en moneda nacional y el código 3 para moneda extranjera.

El criterio general a seguir es registrar como tipo de moneda 3. *Moneda Extranjera* toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Nacional.

PROY-501

13569

H  
L

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



|          |
|----------|
| PROY-604 |
| 13569    |
|          |
|          |

H  
R  
-

## A. ASPECTOS GENERALES



## 1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

## 2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.

|       |
|-------|
| 13569 |
|       |
|       |

H  
L

- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.



### 3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico

|          |
|----------|
| PROY-SD1 |
| 13569    |
|          |
|          |

MR

**B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS****1. Concepto**

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, los aportes y contribuciones a la seguridad social y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

**2. Aspectos generales**

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los rubros agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD  
TIPO  
CLASE  
CONCEPTO  
SUBCONCEPTO

En el presente Manual la clasificación de recursos por rubros se desagrega hasta el nivel de concepto. Los conceptos podrán detallarse a nivel de subconcepto con el objeto de lograr

|           |
|-----------|
| 1 3 5 6 9 |
|           |
|           |

H  
R  
—

identificación del recurso y se detallarán conforme lo determine la Oficina Nacional de Presupuesto.

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.



PROY-S01  
13569

Handwritten marks and a vertical line extending downwards from the bottom of the stamp area.



3. Catálogo de cuentas

PROY-801

13569

Handwritten signature or initials.

## RECURSOS POR RUBRO



## 11.0.0 Ingresos tributarios

- 11.1.0 Sobre los ingresos
- 11.1.1 Ganancias
- 11.1.2 Ganancia Mínima Presunta
- 11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos
- 11.1.4 Intereses sobre colocaciones
- 11.2.0 Sobre el patrimonio
- 11.2.1 Activos
- 11.2.2 Capitales
- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.4 Vehículos
- 11.2.5 Bienes Personales
- 11.2.6 Activos financieros
- 11.6.0 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 11.6.1 Valor agregado
- 11.6.2 Internos unificados
- 11.6.3 Combustibles líquidos
- 11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario
- 11.6.5 Sellos
- 11.6.6 Consumo de energía eléctrica
- 11.6.7 Consumo de gas
- 11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias
- 11.7.0 Sobre el comercio exterior
- 11.7.1 Aranceles de importación
- 11.7.2 Aranceles de exportación
- 11.7.3 Estadística
- 11.7.4 Transferencia de divisas
- 11.9.0 Otros impuestos
- 11.9.9 Otros

## 12.0.0 Ingresos no tributarios

- 12.1.0 Tasas
- 12.1.1 Pilotaje Dto. Ley 12364/57
- 12.1.2 Fiscalización del transporte
- 12.1.3 Inspección sanitaria Dto.10367/65
- 12.1.4 Sociedades por acciones Dto.1547/78
- 12.1.5 Judiciales Ley 23.898
- 12.1.6 Sociedades de Capitalización
- 12.1.9 Otras
- 12.2.0 Derechos
- 12.2.1 Uso de puertos, aeropuertos y aeródromos
- 12.2.2 De autor
- 12.2.3 De inscripción

13589

4/1



- 12.2.4 Peaje
- 12.2.5 De examen
- 12.2.9 Otros
- 12.3.0 Primas
- 12.4.0 Regalías
- 12.5.0 Alquileres
- 12.5.1 De inmuebles
- 12.5.9 Otros
- 12.6.0 Multas
- 12.6.1 Multas por infracciones
- 12.9.0 Otros
- 12.9.1 Afectaciones y devoluciones
- 12.9.2 Especificados
- 12.9.3 Ganancias por venta de activos
- 12.9.9 No especificados

**13.0.0 Aportes y Contribuciones**

- 13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social
- 13.1.1 Aportes personales
- 13.1.2 Contribuciones patronales
- 13.2.0 Otras Contribuciones
- 13.2.1 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- 13.2.2 Otras Entidades

**14.0.0 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas**

- 14.1.0 Venta de bienes
- 14.1.1 Bienes varios de la administración nacional
- 14.2.0 Venta de servicios
- 14.2.1 Servicios varios de la administración nacional

**15.0.0 Ingresos de operación**

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

**16.0.0 Rentas de la propiedad**

- 16.1.0 Intereses por préstamos
- 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
- 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera
- 16.2.0 Intereses por depósitos
- 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
- 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera

PROY-584

13569

Handwritten signature or initials.



- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
- 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional
- 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 16.4.0 Utilidades por inversiones empresariales
- 16.4.1 Empresas no financieras
- 16.4.2 Empresas financieras
- 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.5.1 Tierras
- 16.5.2 Terrenos
- 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

**17.0.0 Transferencias corrientes**

- 17.1.0 Del Sector Privado
- 17.1.1 De unidades familiares
- 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 17.1.3 De empresas privadas
- 17.2.0 De la administración nacional
- 17.2.1 De la administración central
- 17.2.2 De organismos descentralizados
- 17.2.3 De instituciones de seguridad social
- 17.3.0 De instituciones públicas financieras
- 17.4.0 De instituciones públicas no financieras
- 17.4.1 De empresas públicas no financieras
- 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 17.5.0 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
- 17.5.1 De gobiernos provinciales
- 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 17.5.6 De gobiernos municipales
- 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.6.0 Del sector externo
- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

**21.0.0 Recursos propios de capital**

- 21.1.0 Venta de activos
- 21.1.1 Venta de tierras y terrenos
- 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
- 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos
- 21.1.4 Venta de activos intangibles
- 21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad
- 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
- 21.1.7 Venta de obras de arte



13500

Handwritten signature or initials.



- 21.1.8 Venta de semovientes
- 21.1.9 Venta de otros bienes
- 21.3.0 Incremento de la depreciación y amortización acumulada
- 21.3.1 Depreciación acumulada
- 21.3.2 Amortización acumulada

**22.0.0 Transferencias de capital**

- 22.1.0 Del sector privado
  - 22.1.1 De unidades familiares
  - 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
  - 22.1.3 De empresas privadas
- 22.2.0 De la administración nacional
  - 22.2.1 De la administración central
  - 22.2.2 De organismos descentralizados
  - 22.2.3 De instituciones de seguridad social
- 22.3.0 De instituciones públicas financieras
- 22.4.0 De instituciones públicas no financieras
  - 22.4.1 De empresas públicas no financieras
  - 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 22.5.0 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
  - 22.5.1 De gobiernos provinciales
  - 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 22.5.6 De gobiernos municipales
  - 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
  - 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.6.0 Del sector externo
  - 22.6.1 De gobiernos extranjeros
  - 22.6.2 De organismos internacionales
  - 22.6.3 Del sector privado extranjero

**31.0.0 Venta de títulos y valores**

- 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional
- 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

**32.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital**

- 32.1.0 De empresas privadas nacionales
- 32.2.0 De instituciones públicas financieras
- 32.3.0 De empresas públicas no financieras
- 32.6.0 De empresas del sector externo

**33.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo**

- 33.1.0 Del sector privado

13500

Handwritten signature or initials.



- 33.2.0 De la administración nacional
- 33.2.1 De la administración central
- 33.2.2 De organismos descentralizados
- 33.2.3 De instituciones de seguridad social
- 33.5.0 De provincias y municipalidades
- 33.6.0 De instituciones públicas financieras
- 33.7.0 De empresas públicas no financieras
- 33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 33.9.0 Del sector externo

**34.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo**

- 34.1.0 Del sector privado
- 34.2.0 De la administración nacional
- 34.2.1 De la administración central
- 34.2.2 De organismos descentralizados
- 34.2.3 De instituciones de seguridad social
- 34.5.0 De provincias y municipalidades
- 34.5.1 De gobiernos provinciales
- 34.5.2 De municipios
- 34.6.0 De instituciones públicas financieras
- 34.7.0 De empresas públicas no financieras
- 34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 34.9.0 Del sector externo

**35.0.0 Disminución de otros activos financieros**

- 35.1.0 Disminución de disponibilidades
- 35.1.1 De caja y bancos
- 35.2.0 Inversiones financieras
- 35.2.1 De inversiones financieras temporarias
- 35.3.0 Cuentas a cobrar comerciales
- 35.3.1 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 35.3.2 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 35.4.0 Otras cuentas a cobrar
- 35.4.1 Otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 35.4.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 35.5.0 Documentos comerciales a cobrar
- 35.5.1 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 35.5.2 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 35.6.0 Otros documentos a cobrar
- 35.6.1 Otros documentos a cobrar a corto plazo
- 35.6.2 Otros documentos a cobrar a largo plazo
- 35.7.0 Adelantos a proveedores y contratistas
- 35.7.1 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 35.7.2 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

PROY-S01

13569

1/2

- 35.8.0 Activos diferidos
- 35.8.1 Activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Activos diferidos a largo plazo



**36.0.0 Colocación de Deuda**

- 36.1.0 Deuda en moneda nacional
  - 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
  - 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2.0 Deuda en moneda extranjera
  - 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
  - 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

**37.0.0 Obtención de préstamos**

- 37.1.0 Del sector privado
  - 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
  - 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2.0 De la administración central
  - 37.2.1 De la administración central a corto plazo
  - 37.2.2 De la administración central a largo plazo
- 37.3.0 De organismos descentralizados
  - 37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo
  - 37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo
- 37.4.0 De instituciones de seguridad social
  - 37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo
  - 37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo
- 37.5.0 De provincias y municipalidades
  - 37.5.1 De provincias y municipalidades a corto plazo
  - 37.5.2 De provincias y municipalidades a largo plazo
- 37.6.0 De empresas públicas no financieras
  - 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
  - 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7.0 De instituciones públicas financieras
  - 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
  - 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero a corto plazo
  - 37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero a largo plazo
- 37.9.0 Del sector externo
  - 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
  - 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials.

**38.0.0 Incremento de otros pasivos**

- 38.1.0 De cuentas a pagar comerciales
- 38.1.1 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 38.1.2 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2.0 De otras cuentas a pagar
- 38.2.1 De otras cuentas a pagar a corto plazo
- 38.2.2 De otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3.0 De documentos a pagar comerciales
- 38.3.1 De documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 38.3.2 De documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4.0 De otros documentos a pagar
- 38.4.1 De otros documentos a pagar a corto plazo
- 38.4.2 De otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5.0 De depósitos en instituciones financieras
- 38.5.1 De depósitos a la vista
- 38.5.2 De depósitos en caja de ahorro y a plazos
- 38.6.0 De pasivos diferidos
- 38.6.1 De pasivos diferidos a corto plazo
- 38.6.2 De pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7.0 De provisiones, provisiones y reservas técnicas
- 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 38.7.3 Incremento de provisiones
- 38.7.4 Incremento de reservas técnicas
- 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

**39.0.0 Incremento del patrimonio**

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de resultados acumulados

**41.0.0 Contribuciones figurativas**

- 41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes
- 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
- 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
- 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital
- 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
- 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
- 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para

PROY. 501

13569

412

- financiaciones de capital
- 41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras
- 41.3.1 Contribuciones de la administración central para aplicaciones financieras
- 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para aplicaciones financieras
- 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para aplicaciones financieras



PROY-S01  
13569

HR  
-



4. Descripción de las cuentas

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4 R  
-

## RECURSOS

## 11.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo es neto de reembolsos a las exportaciones.



## 12.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

## 12.1.0. Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de servicios públicos. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, entre otros, que realiza el Estado. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros del tipo 14. Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

## 12.2.0. Derechos.

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

## 12.3.0. Primas.

Corresponde a los importes percibidos en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

## 12.4.0. Regalías.

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

PROY-S01

13569

H R

**12.5.0. Alquileres.**

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

**12.6.0. Multas.**

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

**12.9.0. Otros.**

Otros ingresos no tributarios no especificados en las cuentas precedentes.

**13.0.0 APORTES Y CONTRIBUCIONES**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

**13.1.0. Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.**

Aportes personales y contribuciones patronales a los sistemas de Seguridad Social.

**13.2.0. Otras contribuciones**

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

**14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

PROY-S01

13569

4/R

**15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

**16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. En esta clase de recursos se incluye la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina.

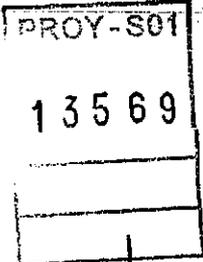
Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario.

**17.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas mayormente para financiar sus erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

**21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e



Handwritten signature or initials.

intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.



21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, entre otros. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature or initials.

## 21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en 14. Venta de Bienes y Servicios o 15. Ingresos de operación, según corresponda.



## 21.3.1. Depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

## 21.3.2. Amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

## 22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

## 31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

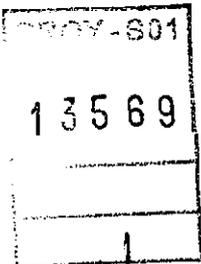
Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

## 32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

## 33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.



**34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

**35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

**36.0.0 COLOCACIÓN DE DEUDA**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos y otros, obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

**37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS**

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

**38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que constituya la entidad. Asimismo el incremento de pasivos originado por los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional.

**39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

**41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de gastos de capital y de aplicaciones financieras de la administración

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature or initials.

central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.



PROY-801  
13569

Handwritten signature and a vertical line extending downwards.

**C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO**



**1. Concepto**

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Nacional.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

**2. Finalidad**

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

A R

económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.



### 3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

Seguidamente se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada en su elaboración.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4/1



4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

|           |
|-----------|
| PROY-5001 |
| 13569,    |
|           |
|           |

Handwritten signature or initials below the form.

**1 Recursos****1.1 Ingresos corrientes****1.1.1 Ingresos tributarios**

- 1.1.1.1 Impuestos directos
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos

**1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social****1.1.3 Ingresos no tributarios**

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Otros no tributarios

**1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas****1.1.5 Ingresos de operación**

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

**1.1.6 Rentas de la propiedad**

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

**1.1.7 Transferencias corrientes**

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

**1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes****1.2 Recursos de capital****1.2.1 Recursos propios de capital**

- 1.2.1.1 Venta de activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

**1.2.2 Transferencias de capital**

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature and initials.



- 1.2.3 Disminución de la inversión financiera<sup>1</sup>**
  - 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
  - 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
  - 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo
- 1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

### 1.3 Fuentes financieras

- 1.3.1 Disminución de la inversión financiera<sup>2</sup>**
  - 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital<sup>2</sup>
  - 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>2</sup>
  - 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
  - 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
  - 1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>2</sup>
- 1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**
  - 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
  - 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
  - 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
  - 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
  - 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
  - 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
  - 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
- 1.3.3 Incremento del patrimonio**
  - 1.3.3.1 Incremento del capital
  - 1.3.3.2 Incremento de reservas
  - 1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados
- 1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

<sup>1</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

<sup>2</sup> Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

PROY-S01

13569

4/1



5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4 R

**1 Recursos****1.1 Ingresos corrientes****1.1.1 Ingresos tributarios****1.1.1.1 Impuestos directos**

- 1.1.1.1.1 Sobre los ingresos
- 1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

**1.1.1.2 Impuestos indirectos**

- 1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 1.1.1.2.2 Sobre el comercio exterior
- 1.1.1.2.3 Otros impuestos

**1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social****1.1.3 Ingresos no tributarios****1.1.3.1 Tasas****1.1.3.2 Derechos****1.1.3.3 Otros no tributarios****1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas****1.1.5 Ingresos de operación****1.1.5.1 Ventas brutas****1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras****1.1.5.3 Otros ingresos de operación****1.1.6 Rentas de la propiedad****1.1.6.1 Intereses**

- 1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional
- 1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores
- 1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera
- 1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos
- 1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos
- 1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores



|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4/2  
-

**1.1.6.2 Utilidades****1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos****1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles****1.1.7 Transferencias corrientes****1.1.7.1 Del sector privado**

- 1.1.7.1.1 De unidades familiares
- 1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.1.7.1.3 De empresas privadas

**1.1.7.2 Del sector público**

- 1.1.7.2.1 De la administración nacional
  - 1.1.7.2.1.1 De la administración central
  - 1.1.7.2.1.2 De los organismos descentralizados
  - 1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.1.7.2.2 De otras entidades del sector público nacional
  - 1.1.7.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
  - 1.1.7.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
  - 1.1.7.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.1.7.2.3 De provincias y municipios
  - 1.1.7.2.3.1 De gobiernos provinciales
  - 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.4 De gobiernos municipales
  - 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
  - 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

**1.1.7.3 Del sector externo**

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

**1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes****1.1.8.1 De la administración nacional**

- 1.1.8.1.1 De la administración central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

PROY-S01

13569

7/1

**1.2 Recursos de capital****1.2.1 Recursos propios de capital****1.2.1.1 Venta de activos**

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles

**1.2.1.2 Disminución de existencias**

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

**1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada**

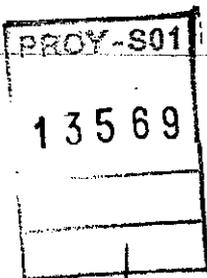
- 1.2.1.3.1 Depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Amortización acumulada

**1.2.2 Transferencias de capital****1.2.2.1 Del sector privado**

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

**1.2.2.2 Del sector público**

- 1.2.2.2.1 De la administración nacional
  - 1.2.2.2.1.1 De la administración central
  - 1.2.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
  - 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.2.2.2.2 De otras entidades del sector público nacional
  - 1.2.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
  - 1.2.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
  - 1.2.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.2.2.2.3 De provincias y municipios
  - 1.2.2.2.3.1 De gobiernos provinciales
  - 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
- 1.2.2.2.3.4 De gobiernos municipales
- 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
- 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras



municipales

**1.2.2.3 Del sector externo**

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

**1.2.3 Disminución de la inversión financiera<sup>3</sup>****1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital**

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público empresarial
  - 1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras
  - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

**1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo**

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
  - 1.2.3.2.2.1 De la administración nacional
    - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
    - 1.2.3.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.2.3.2.2.2 De otras entidades del sector público nacional
    - 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.2.3.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.2.3.2.3 De provincias y municipios
- 1.2.3.2.3 Del sector externo

**1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo**

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
  - 1.2.3.6.2.1 De la administración nacional
    - 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
    - 1.2.3.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.2.3.6.2.2 De otras entidades del sector público nacional
    - 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.2.3.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

<sup>3</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature and a checkmark.

- 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo



**1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

**1.2.4.1 De la administración nacional**

- 1.2.4.1.1 De la administración central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

**1.3 Fuentes financieras**

**1.3.1 Disminución de la inversión financiera<sup>4</sup>**

**1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital<sup>4</sup>**

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público empresarial
  - 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
  - 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
  - 1.3.1.1.3 Del sector externo

**1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>4</sup>**

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
  - 1.3.1.2.2.1 De la administración nacional
    - 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
    - 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.3.1.2.2.2 De otras entidades del sector público nacional
    - 1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
    - 1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
    - 1.3.1.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
  - 1.3.1.2.3 Del sector externo

**1.3.1.3 Venta de títulos y valores**

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

<sup>4</sup>Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

PROY-S01

13569

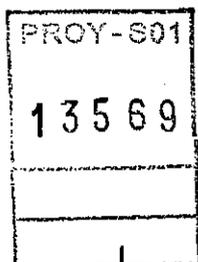
4/12

**1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros**

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
- 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
- 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar
- 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
- 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
- 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

**1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>4</sup>**

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público
- 1.3.1.6.2.1 De la administración nacional
- 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
- 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.3.1.6.2.2 De otras entidades del sector público nacional
- 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo



7/2



### 1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

#### 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

#### 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

#### 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

##### 1.3.2.3.1 Del sector privado

##### 1.3.2.3.2 Del sector público

##### 1.3.2.3.2.1 De la administración nacional

##### 1.3.2.3.2.1.1 De la administración central

##### 1.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados

##### 1.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

##### 1.3.2.3.2.2 De otras entidades del sector público nacional

##### 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

##### 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

##### 1.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

##### 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios

##### 1.3.2.3.3 Del sector externo

#### 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

##### 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar

##### 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

##### 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo

##### 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo

##### 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo

##### 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar

##### 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo

##### 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo

##### 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo

##### 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo

##### 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista

##### 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo

##### 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos

##### 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

##### 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a

|          |
|----------|
| PROY-801 |
| 13589    |
|          |
|          |

4 R



- largo plazo
- 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
- 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
- 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones
- 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas
- 1.3.2.5.7 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

**1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo**

**1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo**

**1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo**

- 1.3.2.8.1 Del sector privado
- 1.3.2.8.2 Del sector público
- 1.3.2.8.2.1 De la administración nacional
- 1.3.2.8.2.1.1 De la administración central
- 1.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.3.2.8.2.2 De otras entidades del sector público nacional
- 1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.8.3 Del sector externo

**1.3.3 Incremento del patrimonio**

**1.3.3.1 Incremento del capital**

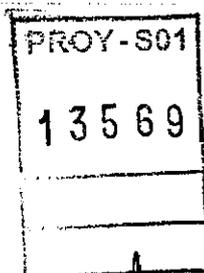
**1.3.3.2 Incremento de reservas**

**1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados**

**1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

**1.3.4.1 De la administración nacional**

- 1.3.4.1.1 De la administración central
- 1.3.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social





6. Metodología para su elaboración

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

*[Handwritten signature]*

## CÓDIGO

CORRESPONDENCIA CON  
EL CLASIFICADOR DE  
RECURSOS POR RUBROS

|                    |  |                  |
|--------------------|--|------------------|
| <b>1.0.0.0.0.0</b> | <b>Recursos</b>  |                  |
| <b>1.1.0.0.0.0</b> | <b>Ingresos corrientes</b>   |                  |
| <b>1.1.1.0.0.0</b> | <b>Ingresos tributarios</b>  |                  |
| <b>1.1.1.1.0.0</b> | <b>Impuestos directos</b>  |                  |
| 1.1.1.1.1.0.0      | Sobre los ingresos   | 1111 al 1114     |
| 1.1.1.1.2.0.0      | Sobre el patrimonio  | 1121 al 1126     |
| <b>1.1.1.2.0.0</b> | <b>Impuestos indirectos</b>  |                  |
| 1.1.1.2.1.0.0      | Sobre la producción, el consumo<br>y las transacciones                   | 1161 al 1168     |
| 1.1.1.2.2.0.0      | Sobre el comercio exterior   | 1171 al 1174     |
| 1.1.1.2.3.0.0      | Otros impuestos  | 1199             |
| <b>1.1.2.0.0.0</b> | <b>Aportes y Contribuciones a la<br/>seguridad social</b>                | <b>1310-1320</b> |
| <b>1.1.3.0.0.0</b> | <b>Ingresos no tributarios</b>   |                  |
| 1.1.3.1.0.0.0      | Tasas  | 1210             |
| 1.1.3.2.0.0.0      | Derechos   | 1220             |
| 1.1.3.3.0.0.0      | Otros no tributarios   | 1230 al 1290     |
| <b>1.1.4.0.0.0</b> | <b>Ventas de bienes y servicios<br/>de las administraciones públicas</b> | <b>1410-1420</b> |
| <b>1.1.5.0.0.0</b> | <b>Ingresos de operación</b>   |                  |
| 1.1.5.1.0.0.0      | Ventas brutas  | 1510-1520        |
| 1.1.5.2.0.0.0      | Ingresos financieros de instituciones financieras                        | 1530             |
| 1.1.5.3.0.0.0      | Otros ingresos de operación  | 1590             |
| <b>1.1.6.0.0.0</b> | <b>Rentas de la propiedad</b>  |                  |
| 1.1.6.1.0.0.0      | Intereses  |                  |

PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials.



|                      |   |             |
|----------------------|---|-------------|
| 1.1.6.1.1.0.0        | Intereses en moneda nacional  |             |
| 1.1.6.1.1.1.0        | Intereses por préstamos   | 1611        |
| 1.1.6.1.1.2.0        | Intereses por depósitos   | 1621        |
| 1.1.6.1.1.3.0        | Intereses por títulos y valores   | 1631        |
| 1.1.6.1.2.0.0        | Intereses en moneda extranjera  |             |
| 1.1.6.1.2.1.0        | Intereses por préstamos   | 1612        |
| 1.1.6.1.2.2.0        | Intereses por depósitos   | 1622        |
| 1.1.6.1.2.3.0        | Intereses por títulos y valores   | 1632        |
| <b>1.1.6.2.0.0.0</b> | <b>Utilidades</b>   | <b>1640</b> |
| <b>1.1.6.3.0.0.0</b> | <b>Arrendamiento de tierras y terrenos</b>  | <b>1650</b> |
| <b>1.1.6.4.0.0.0</b> | <b>Rentas sobre bienes intangibles</b>  | <b>1660</b> |
| <b>1.1.7.0.0.0.0</b> | <b>Transferencias corrientes</b>  |             |
| <b>1.1.7.1.0.0.0</b> | <b>Del sector privado</b>   |             |
| 1.1.7.1.1.0.0        | De unidades familiares  | 1711        |
| 1.1.7.1.2.0.0        | De instituciones privadas sin fines de lucro                                      | 1712        |
| 1.1.7.1.3.0.0        | De empresas privadas  | 1713        |
| <b>1.1.7.2.0.0.0</b> | <b>Del sector público</b>   |             |
| 1.1.7.2.1.0.0        | De la administración nacional   |             |
| 1.1.7.2.1.1.0        | De la administración central  | 1721        |
| 1.1.7.2.1.2.0        | De los organismos descentralizados  | 1722        |
| 1.1.7.2.1.3.0        | De las instituciones de seguridad social  | 1723        |
| 1.1.7.2.2.0.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |             |
| 1.1.7.2.2.1.0        | De las empresas públicas no financieras   | 1741        |
| 1.1.7.2.2.2.0        | De las instituciones públicas financieras   | 1730        |
| 1.1.7.2.2.3.0        | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 1749        |
| 1.1.7.2.3.0.0        | De provincias y municipios  |             |
| 1.1.7.2.3.1.0        | De gobiernos provinciales   | 1751        |
| 1.1.7.2.3.2.0        | De empresas públicas no financieras provinciales                                  | 1753        |
| 1.1.7.2.3.3.0        | De instituciones públicas financieras provinciales                                | 1752        |
| 1.1.7.2.3.4.0        | De gobiernos municipales  | 1756        |
| 1.1.7.2.3.5.0        | De empresas públicas no financieras municipales                                   | 1758        |
| 1.1.7.2.3.6.0        | De instituciones públicas financieras municipales                                 | 1757        |
| <b>1.1.7.3.0.0.0</b> | <b>Del sector externo</b>   |             |
| 1.1.7.3.1.0.0        | De gobiernos extranjeros  | 1761        |
| 1.1.7.3.2.0.0        | De organismos internacionales   | 1762        |
| 1.1.7.3.3.0.0        | Del sector privado extranjero   | 1763        |
| <b>1.1.8.0.0.0.0</b> | <b>Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes</b>                  |             |

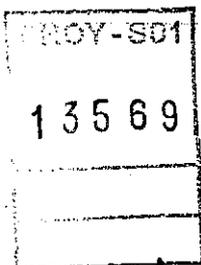
PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials.



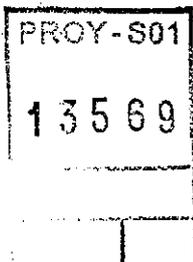
|                      |  |                     |                |
|----------------------|--|---------------------|----------------|
| 1.1.8.1.0.0.0        | <b>De la administración nacional</b>   |                     | 4111           |
| 1.1.8.1.1.0.0        | De la administración central   |                     | 4112           |
| 1.1.8.1.2.0.0        | De organismos descentralizados   |                     | 4113           |
| 1.1.8.1.3.0.0        | De instituciones de seguridad social   |                     |                |
| <b>1.2.0.0.0.0.0</b> | <b>Recursos de capital</b>   |                     |                |
| <b>1.2.1.0.0.0.0</b> | <b>Recursos propios de capital</b>   |                     |                |
| <b>1.2.1.1.0.0.0</b> | <b>Venta de activos</b>  |                     |                |
| 1.2.1.1.1.0.0        | De activos fijos   | 2112-2113-2115/2119 |                |
| 1.2.1.1.2.0.0        | De tierras y terrenos  |                     | 2111           |
| 1.2.1.1.3.0.0        | De activos intangibles   |                     | 2114           |
| <b>1.2.1.2.0.0.0</b> | <b>Disminución de existencias</b>  |                     |                |
| 1.2.1.2.1.0.0        | De productos terminados y en proceso   |                     | No clasificado |
| 1.2.1.2.2.0.0        | De materias primas y materiales<br>y suministros                                     |                     | No clasificado |
| 1.2.1.2.3.0.0        | De productos estratégicos  |                     | No clasificado |
| <b>1.2.1.3.0.0.0</b> | <b>Incremento de la depreciación<br/>y amortización acumulada</b>                    |                     |                |
| 1.2.1.3.1.0.0        | Depreciación acumulada   |                     | 2131           |
| 1.2.1.3.2.0.0        | Amortización acumulada   |                     | 2132           |
| <b>1.2.2.0.0.0.0</b> | <b>Transferencias de capital</b>   |                     |                |
| <b>1.2.2.1.0.0.0</b> | <b>Del sector privado</b>  |                     |                |
| 1.2.2.1.1.0.0        | De unidades familiares   |                     | 2211           |
| 1.2.2.1.2.0.0        | De instituciones privadas sin fines de lucro   |                     | 2212           |
| 1.2.2.1.3.0.0        | De empresas privadas   |                     | 2213           |
| <b>1.2.2.2.0.0.0</b> | <b>Del sector público</b>  |                     |                |
| 1.2.2.2.1.0.0        | De la administración nacional  |                     |                |
| 1.2.2.2.1.1.0        | De la administración central   |                     | 2221           |
| 1.2.2.2.1.2.0        | De los organismos descentralizados   |                     | 2222           |
| 1.2.2.2.1.3.0        | De las instituciones de seguridad social   |                     | 2223           |
| 1.2.2.2.2.0.0        | De otras entidades del sector público nacional                                       |                     |                |
| 1.2.2.2.2.1.0        | De las empresas públicas no financieras  |                     | 2241           |
| 1.2.2.2.2.2.0        | De las instituciones públicas financieras  |                     | 2230           |
| 1.2.2.2.2.3.0        | De los fondos fiduciarios y otros entes<br>del sector público nacional no financiero |                     | 2249           |
| 1.2.2.2.3.0.0        | De provincias y municipios   |                     |                |
| 1.2.2.2.3.1.0        | De gobiernos provinciales  |                     | 2251           |
| 1.2.2.2.3.2.0        | De empresas públicas no financieras provinciales                                     |                     | 2253           |
| 1.2.2.2.3.3.0        | De instituciones públicas financieras provinciales                                   |                     | 2252           |
| 1.2.2.2.3.4.0        | De gobiernos municipales   |                     | 2256           |
| 1.2.2.2.3.5.0        | De empresas públicas no financieras municipales                                      |                     | 2258           |



Handwritten signature and a horizontal line below it.

|                      |   |      |
|----------------------|---|------|
| 1.2.2.2.3.6.0        | De instituciones públicas financieras municipales                                 | 2257 |
| <b>1.2.2.3.0.0.0</b> | <b>Del sector externo</b>   |      |
| 1.2.2.3.1.0.0        | De gobiernos extranjeros  | 2261 |
| 1.2.2.3.2.0.0        | De organismos internacionales   | 2262 |
| 1.2.2.3.3.0.0        | Del sector privado extranjero   | 2263 |
| <b>1.2.3.0.0.0.0</b> | <b>Disminución de la inversión financiera<sup>5</sup></b>                         |      |
| <b>1.2.3.1.0.0.0</b> | <b>Venta de acciones y participaciones de capital</b>                             |      |
| 1.2.3.1.1.0.0        | Del sector privado empresarial  | 3210 |
| 1.2.3.1.2.0.0        | Del sector público empresarial  |      |
| 1.2.3.1.2.1.0        | De empresas públicas no financieras   | 3230 |
| 1.2.3.1.2.2.0        | De instituciones públicas financieras   | 3220 |
| 1.2.3.1.3.0.0        | Del sector externo  | 3260 |
| <b>1.2.3.2.0.0.0</b> | <b>Recuperación de préstamos de corto plazo</b>                                   |      |
| 1.2.3.2.1.0.0        | Del sector privado  | 3310 |
| 1.2.3.2.2.0.0        | Del sector público  |      |
| 1.2.3.2.2.1.0        | De la administración nacional   |      |
| 1.2.3.2.2.1.1        | De la administración central  | 3321 |
| 1.2.3.2.2.1.2        | De los organismos descentralizados  | 3322 |
| 1.2.3.2.2.1.3        | De las instituciones de la seguridad social                                       | 3323 |
| 1.2.3.2.2.2.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |      |
| 1.2.3.2.2.2.1        | De las empresas públicas no financieras   | 3370 |
| 1.2.3.2.2.2.2        | De las instituciones públicas financieras   | 3360 |
| 1.2.3.2.2.2.3        | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 3380 |
| 1.2.3.2.2.3.0        | De las provincias y municipios  | 3350 |
| 1.2.3.2.3.0.0        | Del sector externo  | 3390 |
| <b>1.2.3.6.0.0.0</b> | <b>Recuperación de préstamos de largo plazo</b>                                   |      |
| 1.2.3.6.1.0.0        | Del sector privado  | 3410 |
| 1.2.3.6.2.0.0        | Del sector público  |      |
| 1.2.3.6.2.1.0        | De la administración nacional   |      |
| 1.2.3.6.2.1.1        | De la administración central  | 3421 |
| 1.2.3.6.2.1.2        | De los organismos descentralizados  | 3422 |
| 1.2.3.6.2.1.3        | De las instituciones de la seguridad social                                       | 3423 |
| 1.2.3.6.2.2.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |      |
| 1.2.3.6.2.2.1        | De las empresas públicas no financieras   | 3470 |
| 1.2.3.6.2.2.2        | De las instituciones públicas financieras   | 3460 |
| 1.2.3.6.2.2.3        | De los fondos fiduciarios y otros entes   |      |

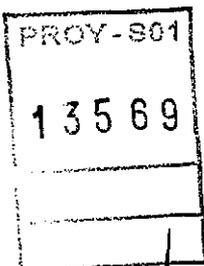
<sup>5</sup> Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)



4 2



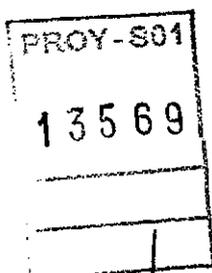
|                      |   |      |
|----------------------|---|------|
|                      | del sector público nacional no financiero   | 3480 |
| 1.2.3.6.2.3.0        | De las provincias y municipios  | 3450 |
| 1.2.3.6.3.0.0        | Del sector externo  | 3490 |
| <b>1.2.4.0.0.0.0</b> | <b>Contribuciones figurativas para financiaciones de capital</b>                  |      |
| <b>1.2.4.1.0.0.0</b> | <b>De la administración nacional</b>  |      |
| 1.2.4.1.1.0.0        | De la administración central  | 4121 |
| 1.2.4.1.2.0.0        | De organismos descentralizados  | 4122 |
| 1.2.4.1.3.0.0        | De instituciones de seguridad social  | 4123 |
| <b>1.3.0.0.0.0.0</b> | <b>Fuentes financieras</b>  |      |
| <b>1.3.1.0.0.0.0</b> | <b>Disminución de la inversión financiera<sup>6</sup></b>                         |      |
| <b>1.3.1.1.0.0.0</b> | <b>Venta de acciones y participaciones de capital<sup>6</sup></b>                 |      |
| 1.3.1.1.1.0.0        | Del sector privado empresarial  | 3210 |
| 1.3.1.1.2.0.0        | Del sector público empresarial  |      |
| 1.3.1.1.2.1.0        | De empresas públicas no financieras   | 3230 |
| 1.3.1.1.2.2.0        | De instituciones públicas financieras   | 3220 |
| 1.3.1.1.3.0.0        | Del sector externo  | 3260 |
| <b>1.3.1.2.0.0.0</b> | <b>Recuperación de préstamos de corto plazo<sup>6</sup></b>                       |      |
| 1.3.1.2.1.0.0        | Del sector privado  | 3310 |
| 1.3.1.2.2.0.0        | Del sector público  |      |
| 1.3.1.2.2.1.0        | De la administración nacional   |      |
| 1.3.1.2.2.1.1        | De la administración central  | 3321 |
| 1.3.1.2.2.1.2        | De los organismos descentralizados  | 3322 |
| 1.3.1.2.2.1.3        | De las instituciones de la seguridad social                                       | 3323 |
| 1.3.1.2.2.2.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |      |
| 1.3.1.2.2.2.1        | De las empresas públicas no financieras   | 3370 |
| 1.3.1.2.2.2.2        | De las instituciones públicas financieras   | 3360 |
| 1.3.1.2.2.2.3        | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 3380 |
| 1.3.1.2.2.3.0        | De las provincias y municipios  | 3350 |
| 1.3.1.2.3.0.0        | Del sector externo  | 3390 |
| <b>1.3.1.3.0.0.0</b> | <b>Venta de títulos y valores</b>   |      |
| 1.3.1.3.1.0.0        | Títulos y valores en moneda nacional  | 3110 |
| 1.3.1.3.6.0.0        | Títulos y valores en moneda extranjera  | 3120 |
| <b>1.3.1.4.0.0.0</b> | <b>Disminución de otros activos financieros</b>                                   |      |
| 1.3.1.4.1.0.0        | Disminución de disponibilidades   |      |
| 1.3.1.4.1.1.0        | Disminución de caja y bancos  | 3511 |
| 1.3.1.4.1.2.0        | Disminución de inversiones financieras temporarias                                | 3521 |
| 1.3.1.4.2.0.0        | Disminución de cuentas a cobrar   |      |
| 1.3.1.4.2.1.0        | Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto                               |      |





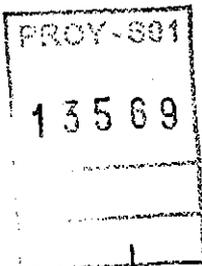
|                      |   |             |
|----------------------|---|-------------|
|                      | plazo   | 3531        |
| 1.3.1.4.2.2.0        | Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo                               | 3541        |
| 1.3.1.4.2.6.0        | Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo                         | 3532        |
| 1.3.1.4.2.7.0        | Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo                               | 3542        |
| 1.3.1.4.3.0.0        | Disminución de documentos a cobrar  |             |
| 1.3.1.4.3.1.0        | Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo                      | 3551        |
| 1.3.1.4.3.2.0        | Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo                            | 3561        |
| 1.3.1.4.3.6.0        | Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo                      | 3552        |
| 1.3.1.4.3.7.0        | Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo                            | 3562        |
| 1.3.1.4.4.0.0        | Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas         |             |
| 1.3.1.4.4.1.0        | Disminución de activos diferidos a corto plazo                                    | 3581        |
| 1.3.1.4.4.2.0        | Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo               | 3571        |
| 1.3.1.4.4.6.0        | Disminución de activos diferidos a largo plazo                                    | 3582        |
| 1.3.1.4.4.7.0        | Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo               | 3572        |
| <b>1.3.1.6.0.0.0</b> | <b>Recuperación de préstamos de largo plazo<sup>6</sup></b>                       |             |
| 1.3.1.6.1.0.0        | Del sector privado  | 3410        |
| 1.3.1.6.2.0.0        | Del sector público  |             |
| 1.3.1.6.2.1.0        | De la administración nacional   |             |
| 1.3.1.6.2.1.1        | De la administración central  | 3421        |
| 1.3.1.6.2.1.2        | De los organismos descentralizados  | 3422        |
| 1.3.1.6.2.1.3        | De las instituciones de la seguridad social                                       | 3423        |
| 1.3.1.6.2.2.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |             |
| 1.3.1.6.2.2.1        | De las empresas públicas no financieras   | 3470        |
| 1.3.1.6.2.2.2        | De las instituciones públicas financieras   | 3460        |
| 1.3.1.6.2.2.3        | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 3480        |
| 1.3.1.6.2.3.0        | De las provincias y municipios  | 3450        |
| 1.3.1.6.3.0.0        | Del sector externo  | 3490        |
| <b>1.3.2.0.0.0.0</b> | <b>Endeudamiento público e incremento de otros pasivos</b>                        |             |
| <b>1.3.2.1.0.0.0</b> | <b>Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo</b>                       | <b>3611</b> |

<sup>6</sup> Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)



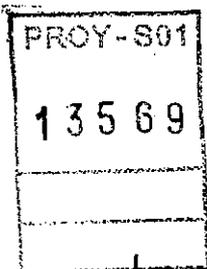


|               |   |      |
|---------------|---|------|
| 1.3.2.2.0.0.0 | <b>Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo</b>                     | 3621 |
| 1.3.2.3.0.0.0 | <b>Obtención de préstamos a corto plazo</b>                                       |      |
| 1.3.2.3.1.0.0 | Del sector privado  | 3711 |
| 1.3.2.3.2.0.0 | Del sector público  |      |
| 1.3.2.3.2.1.0 | De la administración nacional   |      |
| 1.3.2.3.2.1.1 | De la administración central  | 3721 |
| 1.3.2.3.2.1.2 | De los organismos descentralizados  | 3731 |
| 1.3.2.3.2.1.3 | De las instituciones de seguridad social  | 3741 |
| 1.3.2.3.2.2.0 | De otras entidades del sector público nacional                                    |      |
| 1.3.2.3.2.2.1 | De las empresas públicas no financieras   | 3761 |
| 1.3.2.3.2.2.2 | De las instituciones públicas financieras   | 3771 |
| 1.3.2.3.2.2.3 | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 3781 |
| 1.3.2.3.2.3.0 | De las provincias y municipios  | 3751 |
| 1.3.2.3.3.0.0 | Del sector externo  | 3791 |
| 1.3.2.5.0.0.0 | <b>Incremento de otros pasivos</b>  |      |
| 1.3.2.5.1.0.0 | Incremento de cuentas a pagar   |      |
| 1.3.2.5.1.1.0 | Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo                           | 3811 |
| 1.3.2.5.1.2.0 | Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo                                 | 3821 |
| 1.3.2.5.1.6.0 | Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo                           | 3812 |
| 1.3.2.5.1.7.0 | Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo                                 | 3822 |
| 1.3.2.5.2.0.0 | Incremento de documentos a pagar  |      |
| 1.3.2.5.2.1.0 | Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo                        | 3831 |
| 1.3.2.5.2.2.0 | Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo                              | 3841 |
| 1.3.2.5.2.6.0 | Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo                        | 3832 |
| 1.3.2.5.2.7.0 | Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo                              | 3842 |
| 1.3.2.5.3.0.0 | Incremento de depósitos a la vista  | 3851 |
| 1.3.2.5.4.0.0 | Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo                          | 3852 |
| 1.3.2.5.5.0.0 | Incremento de pasivos diferidos   |      |
| 1.3.2.5.5.1.0 | Incremento de pasivos diferidos a corto plazo                                     | 3861 |
| 1.3.2.5.5.6.0 | Incremento de pasivos diferidos a largo plazo                                     | 3862 |
| 1.3.2.5.6.0.0 | Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas                        |      |
| 1.3.2.5.6.1.0 | Incremento de provisiones   |      |
| 1.3.2.5.6.1.1 | Incremento de provisiones para cuentas incobrables                                | 3871 |
| 1.3.2.5.6.1.2 | Incremento de provisiones para autoseguro   | 3872 |
| 1.3.2.5.6.2.0 | Incremento de provisiones   | 3873 |
| 1.3.2.5.6.3.0 | Incremento de reservas técnicas   | 3874 |
| 1.3.2.5.7.0.0 | Anticipos del Banco Central de la República Argentina                             | 3880 |
| 1.3.2.6.0.0.0 | <b>Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo</b>                       | 3612 |



4/12

|               |   |      |
|---------------|---|------|
| 1.3.2.7.0.0.0 | <b>Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo</b>                     | 3622 |
| 1.3.2.8.0.0.0 | <b>Obtención de préstamos a largo plazo</b>                                       |      |
| 1.3.2.8.1.0.0 | Del sector privado  | 3712 |
| 1.3.2.8.2.0.0 | Del sector público  |      |
| 1.3.2.8.2.1.0 | De la administración nacional   |      |
| 1.3.2.8.2.1.1 | De la administración central  | 3722 |
| 1.3.2.8.2.1.2 | De los organismos descentralizados  | 3732 |
| 1.3.2.8.2.1.3 | De las instituciones de seguridad social  | 3742 |
| 1.3.2.8.2.2.0 | De otras entidades del sector público nacional                                    |      |
| 1.3.2.8.2.2.1 | De las empresas públicas no financieras   | 3762 |
| 1.3.2.8.2.2.2 | De las instituciones públicas financieras   | 3772 |
| 1.3.2.8.2.2.3 | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 3782 |
| 1.3.2.8.2.3.0 | De las provincias y municipios  | 3752 |
| 1.3.2.8.3.0.0 | Del sector externo  | 3792 |
| 1.3.3.0.0.0.0 | <b>Incremento del patrimonio</b>  |      |
| 1.3.3.1.0.0.0 | Incremento del capital  | 3910 |
| 1.3.3.2.0.0.0 | Incremento de reservas  | 3920 |
| 1.3.3.3.0.0.0 | Incremento de resultados acumulados   | 3930 |
| 1.3.4.0.0.0.0 | <b>Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras</b>                   |      |
| 1.3.4.1.0.0.0 | <b>De la administración nacional</b>  |      |
| 1.3.4.1.1.0.0 | De la administración central  | 4131 |
| 1.3.4.1.2.0.0 | De organismos descentralizados  | 4132 |
| 1.3.4.1.3.0.0 | De instituciones de seguridad social  | 4133 |



4 R



7. Descripción de las principales cuentas

PROY-S01  
13569

Handwritten signature or initials, possibly "SR", written below the stamp.

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.



### 1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

#### *a. Ingresos tributarios*

Los ingresos tributarios son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado Nacional para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

#### *b. Aportes y Contribuciones a la seguridad social*

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

#### *c. Ingresos no tributarios*

Los ingresos no tributarios abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste; incluye las contribuciones por mejoras.

#### *d. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas*

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

PROY-S01

13569

4 R



***e. Ingresos de operación***

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

***f. Rentas de la propiedad***

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones, la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

***g. Transferencias corrientes***

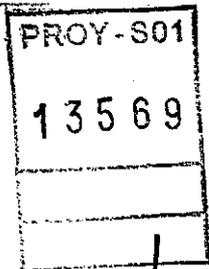
Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

***h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

**2. Recursos de capital**

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.



Handwritten signature or initials.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.



**a. Recursos propios de capital**

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

**b. Transferencias de capital**

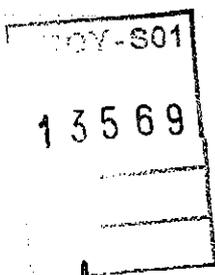
Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

**c. Recuperación de préstamos y venta de acciones**

Los recursos de capital incluyen también en el caso de la Administración Nacional, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a los organismos de la Administración Nacional de los préstamos acordados por los mismos y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, realizados con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

**d. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos



de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.



### 3. Fuentes financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

#### *a. Disminución de la inversión financiera*

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

#### *b. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos*

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

El incremento de pasivos incluye también los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar, como asimismo los anticipos del Banco Central de la República Argentina otorgados al Tesoro Nacional.

#### *c. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras*

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature or initials.

IV CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS



PROY-801  
13569

AR

## A. ASPECTOS GENERALES



## 1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción y provisión pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

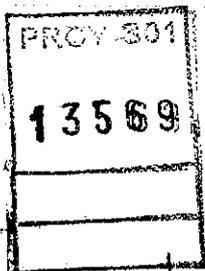
La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

## 2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilita los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público Nacional.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.



Handwritten initials or signature, possibly "A R", with a checkmark below.

- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.



### 3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

HR

**B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA****1. Concepto**

El clasificador geográfico establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política del país.

**2. Finalidad**

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Nacional.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes regionales y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Nacional y las administraciones provinciales y municipales.

**3. Aspectos generales**

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

No obstante en la instancia de *formulación presupuestaria* se dificulta la programación geográfica del gasto público nacional, es indispensable su identificación por provincia y CABA cuando se trata de *proyectos y obras* de acuerdo a la localización física de los mismos, como así también es preciso realizar todos los esfuerzos en estimar aquellos gastos corrientes y de capital asignados a los *programas, subprogramas y actividades* y, en última instancia, recurrir a la imputación "Nacional" o "Interprovincial".

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

AR



Distinto es el caso en la instancia de *ejecución presupuestaria* en la que el registro del gasto es preciso y corresponde realizarlo en función de la documentación respaldatoria que identifica a los beneficiarios de la salida de fondos, adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. *La identificación de los beneficiarios de estos gastos debe realizarse en función del objetivo de política que en última instancia se persigue y no necesariamente del domicilio de la institución receptora de fondos, bienes o servicios.*

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto se pueden analizar en tres grandes grupos: i) *erogaciones divisibles*; ii) *erogaciones indivisibles* y iii) *erogaciones no clasificables*.

**1. Erogaciones Divisibles:** Es el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política y su identificación corresponde realizarla en función de la clasificación por objeto del gasto.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la provincia donde presta los servicios el funcionario; por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4



donde el funcionario transitoriamente presta servicios o se capacita. El gasto en concepto de pasantías debe imputarse en la localización geográfica del ente estatal o, si fuera el caso, de su delegación, con independencia del domicilio legal de la universidad u otra institución con que se hubiera firmado el convenio. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 5: El caso de las transferencias es especial por la heterogeneidad de conceptos de gastos que incluye este inciso. En primer lugar, cabe aclarar que se trata de salidas de fondos sin contraprestación, de carácter intersectorial (del sector público a los sectores privado y externo) o intrasectorial (dentro del propio sector público) cuando se trata de entes públicos que no consolidan en el universo institucional considerado presupuestariamente.

En líneas generales estas transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario que en última instancia se favorece con el cumplimiento de los objetivos de políticas públicas que persiguen dichas transferencias. El caso es claro cuando se trata de *beneficiarios directos*, por ejemplo personas (jubilaciones, pensiones, becas, ayudas sociales) o instituciones (enseñanza, científicas o académicas, culturales y sociales, cooperativas, entre otros).

En cambio, no es tan claro cuando los receptores de los fondos son *beneficiarios indirectos*, como es el caso de empresas públicas o privadas, financieras o no financieras, que reciben *transferencias de fondos* en compensación por *subsídios de precios y tarifas* a la comunidad en su conjunto o a alguna región o jurisdicción en particular. En estos casos, no debe clasificarse geográficamente el gasto de acuerdo al domicilio legal de estas empresas sino procurar una identificación por provincia y CABA, en base a información complementaria al presupuesto y, en última instancia, identificar la clasificación "Interprovincial" o "Nacional".

|          |
|----------|
| PROY-501 |
| 13569    |
|          |

4  
R  
-



Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del sector privado y público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la provincia y CABA donde se ubican las obras.

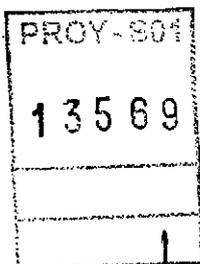
Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión, en los casos que puedan calcularse a ese nivel, deben ser clasificados en la provincia y CABA donde se ubican las obras.

**2. Erogaciones Indivisibles:** En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, vg: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- **Interprovincial:** si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones pero no a todas (vg: la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias).
- **Nacional:** si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (vg: el pago de intereses de la deuda interna representada por empréstitos, títulos, bonos, entre otros.).

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias; sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.



En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Los adelantos a proveedores y contratistas para la realización de proyectos prioritarios en el marco del artículo 17 de la Ley Nº 26.546 de Presupuesto Nacional para el año 2010, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto se clasificarán geográficamente.

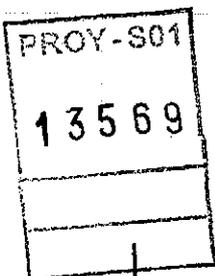


**3. Erogaciones No Clasificables:** En la categoría "no clasificado" deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Las transferencias al sector externo.
- b) La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público
- c) Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones.
- d) Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo.
- e) Los gastos en personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior.
- f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior.
- g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo.
- h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
- i) Los gastos figurativos.

Los códigos asignados a las provincias y municipios corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.





4. Catálogo de cuentas (Provincias)

BOY-801  
13569

4  
P  
-



- 02 Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires
- 06 Provincia de Buenos Aires
- 10 Provincia de Catamarca
- 14 Provincia de Córdoba
- 18 Provincia de Corrientes
- 22 Provincia del Chaco
- 26 Provincia del Chubut
- 30 Provincia de Entre Ríos
- 34 Provincia de Formosa
- 38 Provincia de Jujuy
- 42 Provincia de La Pampa
- 46 Provincia de La Rioja
- 50 Provincia de Mendoza
- 54 Provincia de Misiones
- 58 Provincia del Neuquén
- 62 Provincia de Río Negro
- 66 Provincia de Salta
- 70 Provincia de San Juan
- 74 Provincia de San Luis
- 78 Provincia de Santa Cruz
- 82 Provincia de Santa Fe
- 86 Provincia de Santiago del Estero
- 90 Provincia de Tucumán
- 94 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- 96 Interprovincial
- 97 Nacional
- 98 Binacional
- 99 No clasificado

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

41



5. Catálogo de cuentas (Departamentos o Municipios)

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4 R



## 006 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 007 Adolfo Alsina
- 014 Adolfo González Chavez
- 021 Alberti
- 028 Almirante Brown
- 035 Avellaneda
- 042 Ayacucho
- 049 Azul
- 056 Bahía Blanca
- 063 Balcarce
- 070 Baradero
- 077 Arrecifes
- 084 Benito Juárez
- 091 Berazategui
- 098 Berisso
- 105 Bolívar
- 112 Bragado
- 119 Brandsen
- 126 Campana
- 134 Cañuelas
- 140 Capitán Sarmiento
- 147 Carlos Casares
- 154 Carlos Tejedor
- 161 Carmen de Areco
- 168 Castelli
- 175 Colón
- 182 Coronel de Marina Leonardo Rosales
- 189 Coronel Dorrego
- 196 Coronel Pringles
- 203 Coronel Suarez
- 210 Chacabuco
- 218 Chascomús
- 224 Chivilcoy
- 231 Daireaux
- 238 Dolores
- 245 Ensenada
- 252 Escobar
- 260 Esteban Echeverría
- 266 Exaltación de la Cruz
- 270 Ezeiza
- 274 Florencio Varela
- 277 Florentino Ameghino
- 280 General Alvarado
- 287 General Alvear
- 294 General Arenales
- 301 General Belgrano
- 308 General Juan Guido

PROY-S01

13569

A R



315 General Madariaga  
322 General La Madrid  
329 General Las Heras  
336 General Lavalle  
343 General Paz  
351 General Pinto  
357 General Pueyrredón  
364 General Rodríguez  
371 General San Martín  
385 General Viamonte  
392 General Villegas  
399 Guaminí  
406 Hipólito Yrigoyen  
408 Hurlingham  
410 Ituzaingo  
412 José C. Paz  
413 Junín  
420 La Costa  
427 La Matanza  
434 Lanús  
441 La Plata  
448 Laprida  
455 Las Flores  
462 Leandro N. Alem  
466 Lezama  
469 Lincoln  
476 Lobería  
483 Lobos  
490 Lomas de Zamora  
497 Luján  
505 Magdalena  
511 Maipú  
515 Malvinas Argentinas  
518 Mar Chiquita  
525 Marcos Paz  
532 Mercedes  
539 Merlo  
547 Monte  
553 Monte Hermoso  
560 Moreno  
568 Morón  
574 Navarro  
581 Necochea  
588 9 de Julio  
595 Olavarría  
602 Patagones  
609 Pehuajó  
616 Pellegrini

PROY-801

13569

A  
P



623 Pergamino  
 630 Pila  
 638 Pilar  
 644 Pinamar  
 648 Presidente Perón  
 651 Puán  
 655 Punta Indio  
 658 Quilmes  
 665 Ramallo  
 672 Rauch  
 679 Rivadavia  
 686 Rojas  
 693 Roque Pérez  
 700 Saavedra  
 707 Saladillo  
 714 Salto  
 721 Salliqueló  
 728 San Andrés de Giles  
 735 San Antonio de Areco  
 742 San Cayetano  
 749 San Fernando  
 756 San Isidro  
 760 San Miguel  
 763 San Nicolás  
 770 San Pedro  
 778 San Vicente  
 784 Suipacha  
 791 Tandil  
 798 Tapalqué  
 805 Tigre  
 812 Tordillo  
 819 Tornquist  
 826 Trenque Lauquen  
 833 Tres Arroyos  
 840 Tres de Febrero  
 847 Tres Lomas  
 854 25 de Mayo  
 861 Vicente López  
 868 Villa Gesell  
 875 Villarino  
 882 Zárate  
 998 Indeterminado

**010 PROVINCIA DE CATAMARCA**

007 Ambato  
 014 Ancasti  
 021 Andalgalá  
 028 Antofagasta de la Sierra

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

4 R



035 Belén  
 042 Capayán  
 049 Capital  
 056 El Alto  
 063 Fray Mamerto Esquiú  
 070 La Paz  
 077 Paclín  
 084 Pomán  
 091 Santa María  
 098 Santa Rosa  
 105 Tinogasta  
 112 Valle Viejo  
 998 Indeterminado

**014 PROVINCIA DE CÓRDOBA**

007 Calamuchita  
 014 Capital  
 021 Colón  
 028 Cruz del Eje  
 035 General Roca  
 042 General San Martín  
 049 Ischilín  
 056 Juárez Celman  
 063 Marcos Juárez  
 070 Minas  
 077 Pocho  
 084 Presidente Roque Sáenz Peña  
 091 Punilla  
 098 Río Cuarto  
 105 Río Primero  
 112 Río Seco  
 119 Río Segundo  
 126 San Alberto  
 133 San Javier  
 140 San Justo  
 147 Santa María  
 154 Sobremonte  
 161 Tercero Arriba  
 168 Totoral  
 175 Tulumba  
 182 Unión  
 998 Indeterminado

**018 PROVINCIA DE CORRIENTES**

007 Bella Vista  
 014 Berón de Astrada  
 021 Capital  
 028 Concepción

ROY-501

13569

4 R



035 Curuzú Cuatiá  
 042 Empedrado  
 049 Esquina  
 056 General Alvear  
 063 General Paz  
 070 Goya  
 077 Itatí  
 084 Ituzaingó  
 091 Lavalle  
 098 M. Burucuyá  
 105 Mercedes  
 112 Monte Caseros  
 119 Paso de los Libres  
 126 Saladas  
 133 San Cosme  
 140 San Luis del Palmar  
 147 San Martín  
 154 San Miguel  
 161 San Roque  
 168 Santo Tomé  
 175 Sauce  
 998 Indeterminado

**022 PROVINCIA DEL CHACO**

007 Almirante Brown  
 014 Bermejo  
 021 Comandante Fernández  
 028 Chacabuco  
 036 12 de Octubre  
 039 2 de Abril  
 043 Fray Justo Santa María de Oro  
 049 General Belgrano  
 056 General Donovan  
 063 General Güemes  
 070 Independencia  
 077 Libertad  
 084 Libertador General San Martín  
 091 Maipú  
 098 Mayor Luis J. Fontana  
 105 9 de Julio  
 112 O'Higgins  
 119 Presidencia de la Plaza  
 126 1º de Mayo  
 133 Quitilipi  
 140 San Fernando  
 147 San Lorenzo  
 154 Sargento Cabral  
 161 Tapenagá



168 25 de Mayo  
998 Indeterminado

**026 PROVINCIA DEL CHUBUT**

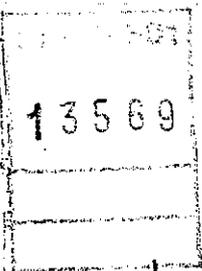
007 Biedma  
014 Cushamen  
021 Escalante  
028 Florentino Ameghino  
035 Futaleufú  
042 Gaiman  
049 Gastre  
056 Languifío  
063 Mártires  
070 Paso de Indios  
077 Rawson  
084 Río Senguer  
091 Sarmiento  
098 Tehuelches  
105 Telsen  
998 Indeterminado

**030 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

008 Colón  
015 Concordia  
021 Diamante  
028 Federación  
035 Federal  
042 Feliciano  
049 Gualeguay  
056 Gualeguaychú  
063 Islas del Ibicuy  
070 La Paz  
077 Nogoyá  
084 Paraná  
088 San Salvador  
091 Tala  
098 Uruguay  
105 Victoria  
113 Villaguay  
998 Indeterminado

**034 PROVINCIA DE FORMOSA**

007 Bermejo  
014 Formosa  
021 Laishi  
028 Matacos  
035 Patiño  
042 Pilagás



13569  
|

049 Pilcomayo  
 056 Pirané  
 063 Ramón Lista  
 998 Indeterminado

**038 PROVINCIA DE JUJUY**

007 Cochinoca  
 014 El Carmen  
 021 Dr. Manuel Belgrano  
 028 Humahuaca  
 035 Ledesma  
 042 Palpalá  
 049 Rinconada  
 056 San Antonio  
 063 San Pedro  
 070 Santa Bárbara  
 077 Santa Catalina  
 084 Susques  
 094 Tilcara  
 098 Tumbaya  
 105 Valle Grande  
 112 Yaví  
 998 Indeterminado

**042 PROVINCIA DE LA PAMPA**

007 Atreucó  
 014 Caleu Caleu  
 021 Capital  
 028 Catriló  
 035 Conhelo  
 042 Curacó  
 049 Chalileo  
 056 Chapaleufú  
 063 Chicalcó  
 070 Guatraché  
 077 Hucal  
 084 Lihuel Calel  
 091 Limay Mahuida  
 098 Loventué  
 105 Maracó  
 112 Puelén  
 119 Quemú Quemú  
 126 Rancul  
 133 Realicó  
 140 Toay  
 147 Trenel  
 154 Utracán  
 998 Indeterminado



**046 PROVINCIA DE LA RIOJA**

- 007 Arauco
- 014 Capital
- 021 Castro Barros
- 028 Coronel Felipe Varela
- 035 Chamental
- 042 Chilecito
- 049 Famatina
- 056 General Angel V. Peñaloza
- 063 General Belgrano
- 070 Gral. Juan F. Quiroga
- 077 General La Madrid
- 084 General Ocampo
- 091 General San Martín
- 098 Vinchina
- 105 Independencia
- 112 Rosario Vera Peñaloza
- 119 San Blas de los Sauces
- 126 Sanagasta
- 998 Indeterminado

**050 PROVINCIA DE MENDOZA**

- 007 Capital
- 014 General Alvear
- 021 Godoy Cruz
- 028 Guaymallén
- 035 Junín
- 042 La Paz
- 049 Las Heras
- 056 Lavalle
- 063 Luján de Cuyo
- 070 Maipú
- 077 Malargüe
- 084 Rivadavia
- 091 San Carlos
- 098 San Martín
- 105 San Rafael
- 112 Santa Rosa
- 119 Tunuyán
- 126 Tupungato
- 998 Indeterminado

**054 PROVINCIA DE MISIONES**

- 007 Apóstoles
- 014 Caingúas
- 021 Candelaria
- 028 Capital

PROY-801

13569

H  
L

035 Concepción  
 042 Eldorado  
 049 General Manuel Belgrano  
 056 Guaraní  
 063 Iguazú  
 070 Leandro N. Alem  
 077 Libertador General San Martín  
 084 Montecarlo  
 091 Oberá  
 098 San Ignacio  
 105 San Javier  
 112 San Pedro  
 119 25 de Mayo  
 998 Indeterminado



**058 PROVINCIA DEL NEUQUEN**

007 Aluminé  
 014 Añelo  
 021 Catán Lii  
 028 Collón Curá  
 035 Confluencia  
 042 Chos Malal  
 049 Huiliches  
 056 Lácar  
 063 Loncopué  
 070 Los Lagos  
 077 Minas  
 084 Ñorquin  
 091 Pehuenches  
 098 Picún Leufú  
 105 Picunches  
 112 Zapala  
 998 Indeterminado

**062 PROVINCIA DE RIO NEGRO**

007 Adolfo Alsina  
 014 Avellaneda  
 021 Bariloche  
 028 Conesa  
 035 El Cuy  
 042 General Roca  
 049 9 de Julio  
 056 Ñorquinco  
 063 Pichi Mahuida  
 070 Pilcaniyeu  
 077 San Antonio  
 084 Valcheta  
 091 25 de Mayo

PROY-891

13569

H  
R

998 Indeterminado

**066 PROVINCIA DE SALTA**

007 Anta  
 014 Cachi  
 021 Cafayate  
 028 Capital  
 035 Cerrillos  
 042 Chicoana  
 049 General Güemes  
 056 General Jose de San Martín  
 063 Guachipas  
 070 Iruya  
 077 La Caldera  
 084 La Candelaria  
 091 La Poma  
 098 La Viña  
 105 Los Andes  
 112 Metán  
 119 Molinos  
 126 Orán  
 133 Rivadavia  
 140 Rosario de la Frontera  
 147 Rosario de Lerma  
 154 San Carlos  
 161 Santa Victoria  
 998 Indeterminado

**070 PROVINCIA DE SAN JUAN**

007 Albardón  
 014 Angaco  
 021 Calingasta  
 028 Capital  
 035 Caucete  
 042 Chimbas  
 049 Iglesia  
 056 Jáchal  
 063 9 de Julio  
 070 Pocito  
 077 Rawson  
 084 Rivadavia  
 091 San Martín  
 098 Santa Lucía  
 105 Sarmiento  
 112 Ullum  
 119 Valle Fértil  
 126 25 de Mayo

PROY-S01

13569

Handwritten signature and a vertical line with a dash at the bottom.



133 Zonda  
998 Indeterminado

**074 PROVINCIA DE SAN LUIS**

007 Ayacucho  
014 Belgrano  
021 Coronel Pringles  
028 Chacabuco  
035 General Pedernera  
042 Gobernador Dupuy  
049 Junín  
056 La Capital  
063 Libertador General San Martín  
998 Indeterminado

**078 PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

007 Corpen Aike  
014 Deseado  
021 Güer Aike  
028 Lago Argentino  
035 Lago Buenos Aires  
042 Magallanes  
049 Río Chico  
998 Indeterminado

**082 PROVINCIA DE SANTA FE**

007 Belgrano  
014 Caseros  
021 Castellanos  
028 Constitución  
035 Garay  
042 General López  
049 General Obligado  
056 Iriondo  
063 La Capital  
070 Las Colonias  
077 9 de Julio  
084 Rosario  
091 San Cristóbal  
098 San Javier  
105 San Jerónimo  
112 San Justo  
119 San Lorenzo  
126 San Martín  
133 Vera  
998 Indeterminado

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature and mark below the stamp.

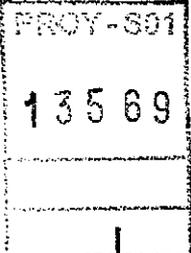
388

**086 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

007 Aguirre  
 014 Alberdi  
 021 Atamisqui  
 028 Avellaneda  
 035 Banda  
 042 Belgrano  
 049 Capital  
 056 Copo  
 063 Choya  
 070 Figueroa  
 077 General Taboada  
 084 Guasayán  
 091 Jiménez  
 098 Juan F. Ibarra  
 105 Loreto  
 112 Mitre  
 119 Moreno  
 126 Ojo de Agua  
 133 Pellegrini  
 140 Quebrachos  
 147 Río Hondo  
 154 Rivadavia  
 161 Robles  
 168 Salavina  
 175 San Martín  
 182 Sarmiento  
 189 Silípica  
 998 Indeterminado

**090 PROVINCIA DE TUCUMÁN**

007 Burreyacú  
 084 Capital  
 014 Cruz Alta  
 021 Chicligasta  
 028 Faimallá  
 035 Graneros  
 042 Juan B. Alberdi  
 049 La Cocha  
 056 Leales  
 063 Lules  
 070 Monteros  
 077 Río Chico  
 091 Simoca  
 098 Tafi del Valle  
 105 Tafi Viejo  
 112 Trancas  
 119 Yerba Buena



Handwritten signature or initials.

998 Indeterminado

388

ANEXO ARTICULO 1º

- 094 **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
- 007 Río Grande
- 014 Ushuaia
- 021 Islas del Atlántico Sur
- 028 Antártida Argentina
- 998 Indeterminado



PROY-S01  
13569

*[Handwritten signature]*  
✓

**C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO****1. Concepto**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades.

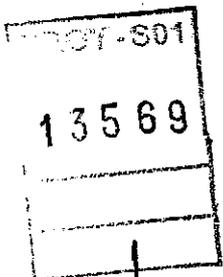
**2. Finalidad**

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el clasificador por objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Nacional.

**3. Aspectos generales**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.



TR

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyos vencimientos se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción y en el ejercicio siguiente.



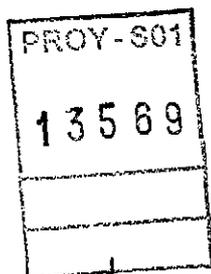
La expresión "cancelación de la deuda no financiera" utilizada en el presente clasificador se refiere al reconocimiento por parte del Estado Nacional de deudas contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento. Dicha cancelación de deudas "no financieras" resulta de interés diferenciarla de la amortización originada por instrumentos de deuda colocados para obtener el financiamiento del Sector Público Nacional.

El reconocimiento de esa "deuda no financiera" supone el dictado de una norma con jerarquía de Ley que la incluya en el inciso f) del artículo 2º de la Ley 25.152 de Solvencia Fiscal.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Para el caso de los incisos 5. Transferencias y 6. Incremento de Activos Financieros, las partidas parciales correspondientes a transferencias, aportes de capital y préstamos a corto y largo plazo, otorgadas al Sector Privado, a Instituciones del Sector Público (provincias, municipalidades y empresas públicas) y al Sector Externo, deberán abrirse en partidas subparciales que a solicitud de las Jurisdicciones y Entidades habilite la Oficina Nacional de Presupuesto.

Cabe señalar que los incisos 5. Transferencias y 9. Gastos Figurativos solo pueden ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización.





4. Catálogo de cuentas

PROY-S01  
13569

HR

1 Gastos en personal

388

ANEXO ARTICULO 1º



11 Personal permanente

- 111 Retribución del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de riesgo de trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

17 Gabinete de autoridades superiores

18 Personal Contratado

- 181 Retribuciones por contratos
- 182 Adicionales al contrato
- 183 Sueldo anual complementario
- 185 Contribuciones Patronales
- 187 Contratos Especiales

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

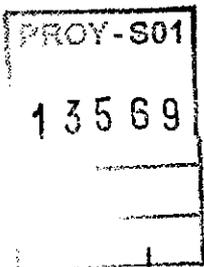
- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios

|          |
|----------|
| PROY-801 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten initials and a horizontal line.



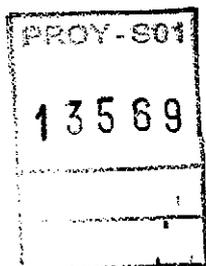
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
  
- 22 Textiles y vestuario**
  - 221 Hilados y telas
  - 222 Prendas de vestir
  - 223 Confecciones textiles
  - 229 Otros n.e.p.
  
- 23 Productos de papel, cartón e impresos**
  - 231 Papel de escritorio y cartón
  - 232 Papel para computación
  - 233 Productos de artes gráficas
  - 234 Productos de papel y cartón
  - 235 Libros, revistas y periódicos
  - 236 Textos de enseñanza
  - 237 Especies timbradas y valores
  - 239 Otros n.e.p.
  
- 24 Productos de cuero y caucho**
  - 241 Cueros y pieles
  - 242 Artículos de cuero
  - 243 Artículos de caucho
  - 244 Cubiertas y cámaras de aire
  - 249 Otros n.e.p.
  
- 25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**
  - 251 Compuestos químicos
  - 252 Productos farmacéuticos y medicinales
  - 253 Abonos y fertilizantes
  - 254 Insecticidas, fumigantes y otros
  - 255 Tintas, pinturas y colorantes
  - 256 Combustibles y lubricantes
  - 257 Específicos veterinarios
  - 258 Productos de material plástico
  - 259 Otros n.e.p.
  
- 26 Productos de minerales no metálicos**
  - 261 Productos de arcilla y cerámica
  - 262 Productos de vidrio
  - 263 Productos de loza y porcelana
  - 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
  - 265 Cemento, cal y yeso
  - 269 Otros n.e.p.



Handwritten signature or initials.



- 27 **Productos metálicos**  
 271 Productos ferrosos  
 272 Productos no ferrosos  
 273 Material de guerra  
 274 Estructuras metálicas acabadas  
 275 Herramientas menores  
 279 Otros n.e.p.
- 28 **Minerales**  
 281 Minerales metalíferos  
 282 Petróleo crudo y gas natural  
 283 Carbón mineral  
 284 Piedra, arcilla y arena  
 289 Otros n.e.p.
- 29 **Otros bienes de consumo**  
 291 Elementos de limpieza  
 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza  
 293 Útiles y materiales eléctricos  
 294 Utensilios de cocina y comedor  
 295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio  
 296 Repuestos y accesorios  
 299 Otros n.e.p.
- 3 **Servicios no personales**
- 31 **Servicios básicos**  
 311 Energía eléctrica  
 312 Agua  
 313 Gas  
 314 Teléfonos, télex y telefax  
 315 Correos y telégrafo  
 319 Otros n.e.p.
- 32 **Alquileres y derechos**  
 321 Alquiler de edificios y locales  
 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte  
 323 Alquiler de equipos de computación  
 324 Alquiler de fotocopiadoras  
 325 Arrendamiento de tierras y terrenos  
 326 Derechos de bienes intangibles  
 327 Alquiler con opción a compra  
 329 Otros n.e.p.
- 33 **Mantenimiento, reparación y limpieza**  
 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales  
 332 Mantenimiento y reparación de vehículos  
 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo





- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros n.e.p.
  
- 34 Servicios técnicos y profesionales**
  - 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
  - 342 Médicos y sanitarios
  - 343 Jurídicos
  - 344 Contabilidad y auditoría
  - 345 De capacitación
  - 346 De informática y sistemas computarizados
  - 347 De turismo
  - 348 Geriátricos
  - 349 Otros n.e.p.
  
- 35 Servicios comerciales y financieros**
  - 351 Transporte
  - 352 Almacenamiento
  - 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
  - 354 Primas y gastos de seguros
  - 355 Comisiones y gastos bancarios
  - 356 Internet
  - 359 Otros n.e.p.
  
- 36 Publicidad y propaganda**
  
- 37 Pasajes y viáticos**
  - 371 Pasajes
  - 372 Viáticos
  - 379 Otros n.e.p.
  
- 38 Impuestos, derechos, tasas y juicios**
  - 381 Impuestos indirectos
  - 382 Impuestos directos
  - 383 Derechos y tasas
  - 384 Multas y recargos
  - 385 Regalías
  - 386 Juicios y mediaciones
  - 389 Otros n.e.p.
  
- 39 Otros servicios**
  - 391 Servicios de ceremonial
  - 392 Gastos reservados
  - 393 Servicios de vigilancia
  - 394 Gastos protocolares
  - 395 Pasantías
  - 396 Becas de investigación

PROY-001

13569

Handwritten signature or initials, possibly "A/P", written in black ink.

- 397 Peculio  
399 Otros n.e.p.

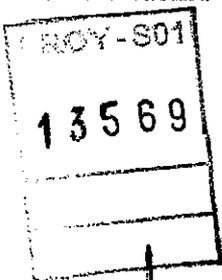


**4 Bienes de uso**

- 41 Bienes preexistentes**  
 411 Tierras y terrenos  
 412 Edificios e instalaciones  
 413 Otros bienes preexistentes
- 42 Construcciones**  
 421 Construcciones en bienes de dominio privado  
 422 Construcciones en bienes de dominio público
- 43 Maquinaria y equipo**  
 431 Maquinaria y equipo de producción  
 432 Equipo de transporte, tracción y elevación  
 433 Equipo sanitario y de laboratorio  
 434 Equipo de comunicación y señalamiento  
 435 Equipo educacional y recreativo  
 436 Equipo para computación  
 437 Equipo de oficina y muebles  
 438 Herramientas y repuestos mayores  
 439 Equipos varios
- 44 Equipo militar y de seguridad**
- 45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**
- 46 Obras de arte**
- 47 Semovientes**
- 48 Activos intangibles**  
 481 Programas de computación  
 489 Otros activos intangibles

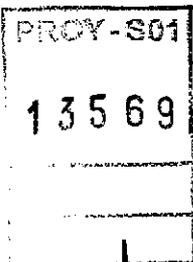
**5 Transferencias**

- 51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**  
 511 Jubilaciones y/o retiros  
 512 Pensiones  
 513 Becas  
 514 Ayudas sociales a personas  
 515 Transferencias a instituciones de enseñanza  
 516 Transferencias para actividades científicas o académicas  
 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro





- 518 Transferencias a cooperativas  
519 Transferencias a empresas privadas
- 52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital**  
521 Transferencias a personas  
522 Transferencias a instituciones de enseñanza  
523 Transferencias para actividades científicas o académicas  
524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro  
525 Transferencias a cooperativas  
526 Transferencias a empresas privadas
- 53 Transferencias a la administración nacional**  
531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes  
532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes  
533 Transferencias a instituciones seguridad social para financiar gastos corrientes  
534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital  
535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital  
536 Transferencias a instituciones seguridad social para financiar gastos de capital
- 55 Transferencias a otras entidades del sector público nacional**  
551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes  
552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes  
553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes  
554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos corrientes  
556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital  
557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital  
558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital  
559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital
- 56 Transferencias a universidades nacionales**  
561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes  
562 Transferencias a universidades nacionales para



financiar gastos de capital



**57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes**

- 571 Transferencias a gobiernos provinciales
- 572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
- 576 Transferencias a gobiernos municipales
- 577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

**58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital**

- 581 Transferencias a gobiernos provinciales
- 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
- 586 Transferencias a gobiernos municipales
- 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

**59 Transferencias al exterior**

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

**6 Incremento de activos financieros**

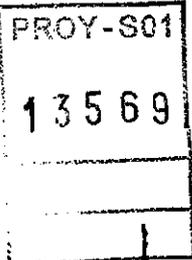
**61 Aportes de capital y compra de acciones**

- 611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes de capital a fondos fiduciarios

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |



- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
- 62 Préstamos a corto plazo**
- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado
  - 622 Préstamos a corto plazo a la administración central
  - 623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
  - 624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
  - 625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipalidades
  - 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
  - 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
  - 628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 629 Préstamos a corto plazo al sector externo
- 63 Préstamos a largo plazo**
- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
  - 632 Préstamos a largo plazo a la administración central
  - 633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
  - 634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
  - 635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipalidades
  - 636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
  - 637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
  - 638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 639 Préstamos a largo plazo al sector externo
- 64 Adquisición de Títulos y valores**
- 641 De Títulos y valores en moneda nacional
  - 646 De Títulos y valores en moneda extranjera
- 65 Incremento de disponibilidades**
- 651 Incremento de caja y bancos
  - 652 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 66 Incremento de cuentas a cobrar**
- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
  - 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
  - 666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
  - 667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 67 Incremento de documentos a cobrar**
- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
  - 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
  - 676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
  - 677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo





**68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo
- 687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

**7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

**71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional**

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
- 716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

**72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera**

- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
- 726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

**73 Intereses por préstamos recibidos**

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos de la administración central
- 733 Intereses de préstamos de organismos descentralizados
- 734 Intereses de préstamos de instituciones de seguridad social
- 735 Intereses de préstamos de provincias y municipalidades
- 736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 739 Intereses de préstamos del sector externo

**74 Amortización de préstamos a corto plazo**

- 741 De Préstamos recibidos del sector privado
- 742 De Préstamos recibidos de la administración central

PROY-301

13569

4 R



- 743 De Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 744 De Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
- 745 De Préstamos recibidos de provincias y municipalidades
- 746 De Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 747 De Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 748 De Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 749 De Préstamos recibidos del sector externo
  
- 75 Amortización de préstamos a largo plazo**
  - 751 De Préstamos recibidos del sector privado
  - 752 De Préstamos recibidos de la administración central
  - 753 De Préstamos recibidos de organismos descentralizados
  - 754 De Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
  - 755 De Préstamos recibidos de provincias y municipalidades
  - 756 De Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
  - 757 De Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
  - 758 De Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 759 De Préstamos recibidos del sector externo
  
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**
  - 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
  - 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
  - 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
  - 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
  - 766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
  - 767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
  - 768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
  - 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
  
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**
  - 771 Disminución de depósitos a la vista
  - 772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
  
- 78 Disminución de otros pasivos**
  - 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
  - 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
  - 783 Disminución de provisiones para autoseguro
  - 784 Disminución de provisiones
  - 785 Disminución de reservas técnicas
  - 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
  - 787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina



4 | P



- 8 Otros gastos
- 81 Intereses de instituciones públicas financieras
- 82 Depreciación y amortización
- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible
- 83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas
- 833 Devoluciones
- 84 Otras pérdidas
- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas en operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 85 Disminución del patrimonio
- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados
- 9 Gastos figurativos
- 91 Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones corrientes
- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a organismos descentralizados
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social
- 92 Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones de capital
- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a organismos descentralizados
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social
- 93 Gastos figurativos de la administración nacional para aplicaciones financieras
- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribuciones a organismos descentralizados
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials, possibly "A B", written in dark ink.



5. Descripción de las cuentas

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

*Handwritten signature or initials*

**1 Gastos en personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además los gastos en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

**11 Personal permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos u horas de cátedra en las dotaciones permanentes de las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público.

**111 Retribución del cargo**

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo u horas de cátedra con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

**112 Retribuciones a personal directivo y de control**

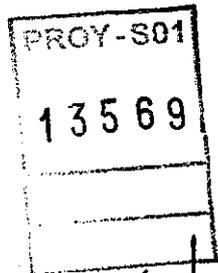
Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

**113 Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponde a aquellas asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se corresponden con las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, jefatura, movilidad, complemento por responsabilidad en el cargo que cobran determinados funcionarios, entre otros. Incluye el pago por desempeño destacado cuando fuera remunerativo.

**114 Sueldo Anual Complementario**

Comprende el importe adicional correspondiente al





cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520 que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al INSSJyP (Ley N° 19.032)

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables, como por ejemplo, pagos por desempeño destacado, por desarraigo según Decreto N° 1.840/86, a ex combatientes de Malvinas según Decreto N° 1.244/98, entre otros.

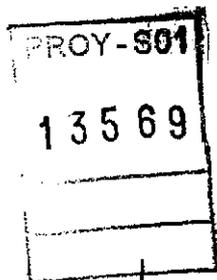
12 **Personal temporario**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.

121 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.



Handwritten signature and a vertical line.

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan de acuerdo a las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, movilidad, entre otros.

123 Sueldo Anual Complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas transitorias del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520 que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

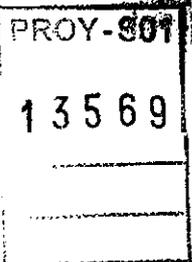
Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al INSSJyP (Ley N° 19.032).

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

**13 Servicios extraordinarios**

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias



Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional a las horas extras realizadas correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del mayor monto devengado mensual del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

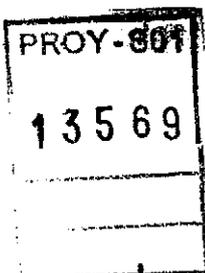
14 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, asignación por maternidad, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio (Ley N° 24.714). Incluye los derechos derivados de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 (reglamentación, artículo 16 inciso h) que corresponda abonar por el personal de gabinete de las autoridades superiores y el personal contratado equiparado a la planta permanente, como así también las asignaciones familiares que corresponda abonar en cumplimiento de regímenes de contrato de trabajo similares. A partir de la implementación del Decreto N° 1.668/2012, el gasto en asignaciones familiares se ejecuta a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de riesgo de trabajo

Contribuciones del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. Incluye las contribuciones que de acuerdo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 (artículo 16 inciso l) corresponda abonar por el personal de gabinete de las autoridades superiores y el personal contratado equiparado a la planta permanente, como así también los seguros de riesgo de trabajo que corresponda abonar en cumplimiento de regímenes de contrato de



Handwritten signature and a vertical line.

trabajo similares.

159 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye el pago de las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio, la locación de vivienda, las compensaciones al personal que muda su domicilio en función de los servicios que presta al Estado o por traslados al domicilio familiar que de acuerdo a la normativa vigente corresponde otorgar y los reintegros de gastos al personal por servicios médicos cuando corresponda según la normativa vigente. Asimismo, incluye las asignaciones familiares que por convenios colectivos de trabajo fueran otorgadas fuera de la Ley Nº 24.714 en forma convencional entre partes y que por lo tanto no son percibidas en forma directa a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).



**16 Beneficios y compensaciones**

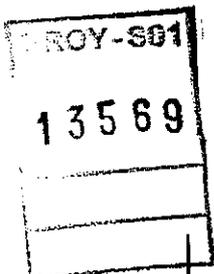
Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

**17 Gabinete de autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional**

Gastos originados por la asignación de las unidades retributivas que administra el Gabinete constituido por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar, de acuerdo al régimen establecido por el Decreto Nº 477/98 y sus modificatorios. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

**18 Personal Contratado**

Corresponde a los gastos por contrataciones a título personal y de





carácter individual de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la realización de actividades de carácter transitorio o estacional y la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender un incremento no permanente de tareas. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

181 Retribuciones por contratos

Retribuciones del nivel o categoría que resulte de la equiparación que corresponda según los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 y otros regímenes similares, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo asimilado de la planta de personal permanente.

182 Adicionales al contrato

Compensaciones que corresponda abonar por adicionales como consecuencia de la equiparación para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 u otros regímenes similares.

183 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre y que según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 y otros regímenes similares, corresponda abonar al personal contratado en los casos de equiparación con la planta de personal permanente.

185 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador y que, según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002 y otros regímenes similares, corresponda abonar en los casos de equiparación del personal

PROY-307

13569

Handwritten signature or initials.

contratado con la planta de personal permanente, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.



187 Contratos especiales

Honorarios por contrataciones de personal de acuerdo con normas vigentes no comprendidas en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421/2002, por ejemplo el Decreto N° 2.345/08. Incluye los gastos salariales originados por regímenes de contratación de personal que no prevén la equiparación a las condiciones de planta y las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito.

2 **Bienes de consumo**

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otros.

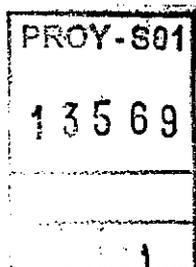
Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 **Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y



Handwritten signature or initials.



grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en concepto de raciones alimentarias de hospitales, comedores, entre otros, cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos, entre otros.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas parciales anteriores.

22 Textiles y vestuarios

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

|          |
|----------|
| PROY-801 |
| 13569    |
|          |
|          |

Handwritten signature or initials.

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.



223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 **Productos de papel, cartón e impresos**

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación

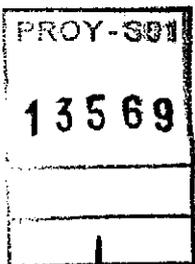
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos y otros); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de



filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.



235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, entre otros.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partida parciales anteriores.

24 **Productos de cuero y caucho**

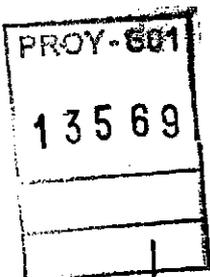
Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones,





cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente.

Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, entre otros.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

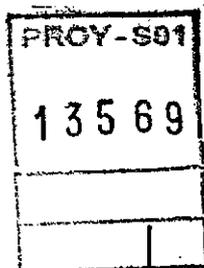
Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 **Productos químicos, combustibles y lubricantes**

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, entre otros). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes. ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.



252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

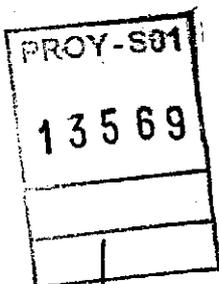
Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC,



Handwritten signature or initials.

entre otros. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.



259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, entre otros. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 **Productos de minerales no metálicos**

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

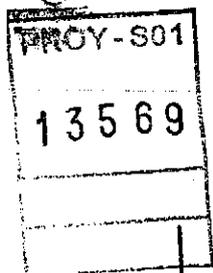
262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrio ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, entre otros.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso



HR



Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, entre otros); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 **Productos metálicos**

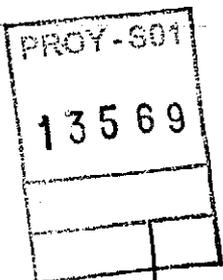
Productos metálicos sin elaborar y semi elaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.



HR

—

273 Material de guerra

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, entre otros.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, entre otros.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, entre otros.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 **Minerales**

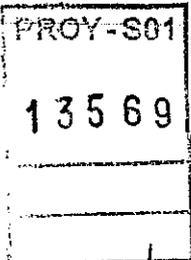
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Handwritten signature or initials.



Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 **Otros bienes de consumo**

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes, y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, entre otros. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cartuchos de tinta en sus distintas modalidades para impresoras, cintas impregnadas, diskettes, discos compactos, cassettes (sonoro y audiovisual) pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, entre otros. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

PROY-S01

13569

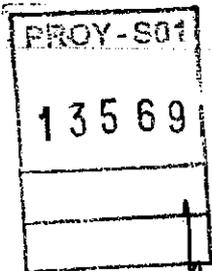
*[Handwritten signature]*



- 293 Útiles y materiales eléctricos  
Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.
- 294 Utensilios de cocina y comedor  
Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.
- 295 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio  
Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, entre otros.
- 296 Repuestos y accesorios  
Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, entre otros.
- 299 Otros no especificados precedentemente  
Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

### 3 Servicios no personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales y los destinados a la conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y



financieros, entre otros.



**31 Servicios básicos**

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones.

**32 Alquileres y Derechos**

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" (alquiler con opción a compra).

**33 Mantenimiento, reparación y limpieza**

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

**331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**

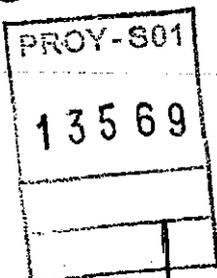
Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

**332 Mantenimiento y reparación de vehículos**

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

**333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo**

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.



Handwritten signature or initials.



334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 **Servicios técnicos y profesionales**

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, entre otros, prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones y empresas. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. No incluye los contratos por prestaciones de servicios a título personal de carácter individual que corresponde imputar en las partidas parciales de 18. *Personal Contratado* del presente clasificador.

35 **Servicios comerciales y financieros**

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de conexión a *Internet*. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

PROY-61

13569

✓ R

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, entre otros.

356 Internet

Gastos en concepto de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314. *Teléfonos, télex y telefax.*

359 Otros no especificados precedentemente

|          |
|----------|
| PROY 501 |
| 13569    |
|          |
|          |

4 R

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.



**36 Publicidad y propaganda**

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, entre otros. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

**37 Pasajes y viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

**371 Pasajes**

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte, por el traslado del personal de las instituciones.

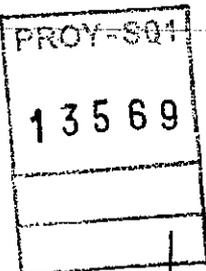
**372 Viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

**379 Otros no especificados precedentemente**

**38 Impuestos, derechos, tasas y juicios**

Gastos para atender impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.



Handwritten signature or initials, possibly "A R", with a horizontal line underneath.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, entre otros., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado Nacional y en acuerdos de partes resultantes de procesos judiciales en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros no especificados precedentemente

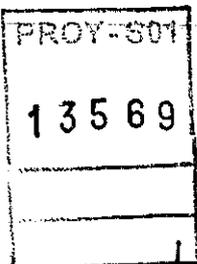
Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 **Otros Servicios**

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores.

391 Servicios de ceremonial

Gastos destinados al servicio de ceremonial como es el



Handwritten signature or initials.



caso de eventos, recepciones, homenajes, agasajos y similares.

392 Gastos reservados

Gastos que por su naturaleza corresponde mantener en reserva. La partida correspondiente a gastos reservados sólo puede ser utilizada por los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional.

393 Servicios de vigilancia

Gastos destinados a la seguridad de bienes y personas.

394 Gastos protocolares

Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función les requiera.

395 Pasantías

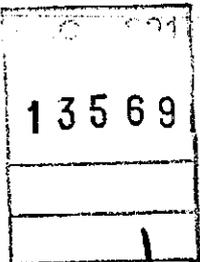
Gastos originados en convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal, no obstante implica la contraprestación de servicios. Incluye la cobertura médica y demás gastos derivados de la Ley N° 26.427 de creación del Sistema de Pasantías Educativas.

396 Becas de investigación

Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un plan de trabajo convenido y la presentación de los respectivos informes.

397 Peculio

Gastos originados en las retribuciones a internos en establecimientos penales, educativo y médico asistenciales por las actividades laborales que realizan en distintos talleres de laborterapia.



399 Otros n.e.p.

Otros servicios no personales no especificados precedentemente.



4 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad "llave en mano" por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

Stamp: PROY-3, 13569

Handwritten signature



Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, entre otros. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, entre otros, necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

También se incluyen las obras que se realizan bajo la modalidad "llave en mano" por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

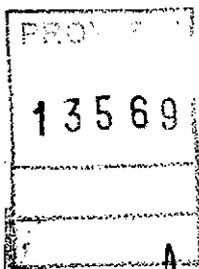
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 **Maquinaria y equipo.**

Incluye la adquisición de maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, entre otros.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción



agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), entre otros.



432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, trailers, entre otros.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, entre otros.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

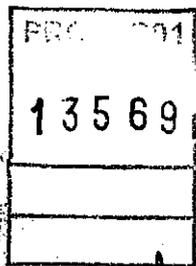
Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, entre otros.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipos para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, entre otros.



437 Equipos de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquina de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, entre otros.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

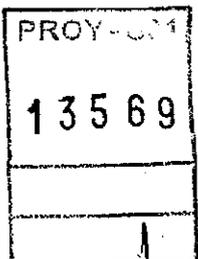
Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores. Incluye asimismo los gastos de capital de carácter reservado que utilicen los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional.

44 Equipo militar y de seguridad

Adquisición de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, misiles, cohetes, vehículos de patrullaje, armas, entre otros. No incluye la maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por establecimientos civiles para fines no militares ni de seguridad, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves utilizados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la



formación de colecciones.



**46 Obras de arte**

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

**47 Semovientes**

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

**48 Activos intangibles**

Activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**481 Programas de computación**

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

**489 Otros activos intangibles**

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

**5 Transferencias**

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a entregas de dinero y no a transferencias en especie.

No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de

|          |
|----------|
| PROY 501 |
| 13569    |
|          |
|          |

HR

personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financie dichos gastos.



**51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones, retiros y pensiones. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico, a personas o instituciones privadas.

**511 Jubilaciones y/o retiros**

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

**512 Pensiones**

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

**513 Becas**

Becas acordadas a estudiantes y otras personas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse respectivamente en las partidas 395. *Pasantías* y 396 *Becas de Investigación* de este clasificador.

**514 Ayudas sociales a personas**

Auxilios o ayudas especiales acordados a personas. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.

**515 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

|         |
|---------|
| PROY-SD |
| 13569   |
|         |
|         |

4 R

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas.

517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Subsidios destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

**52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital**

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye subsidios para el equipamiento de la investigación científica, tecnológica y aplicada y la ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico, a personas o instituciones privadas.

521 Transferencias a personas

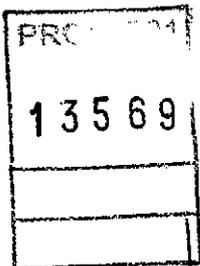
Ayudas a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios para atender el equipamiento necesario en el



desarrollo de actividades académicas y la investigación científica, tecnológica y aplicada.



524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinados a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

**53 Transferencias a la administración nacional**

Subvenciones a instituciones de la administración nacional otorgadas por organismos del Sector Público no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes

Subvenciones a la administración central otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes

Subvenciones a organismos descentralizados otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

PROY-301

13569

4 R



533 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos corrientes

Subvenciones a instituciones de seguridad social otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital

Subvenciones a la administración central otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital

Subvenciones a organismos descentralizados otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

536 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos de capital

Subvenciones a instituciones de seguridad social otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.

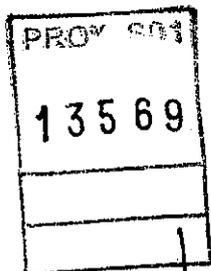
55 **Transferencias a otras entidades del sector público nacional**

Subvenciones a empresas y sociedades estatales, fondos fiduciarios, otros entes del Sector Público Nacional no Financiero que no consolidan en el Presupuesto de la Administración Nacional y a entidades del sector público financiero. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Subvenciones a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes



Handwritten signature or initials.



Subvenciones a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Subvenciones a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos corrientes

Subvenciones a los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos corrientes.

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Subvenciones a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

Subvenciones a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

Subvenciones a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

Subvenciones a los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Subvenciones a universidades nacionales otorgadas por organismos comprendidos en la Ley de Presupuesto de la

|          |
|----------|
| PROY-SD1 |
| 13569    |
|          |
|          |

H  
R



Administración Nacional. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de universidades mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

No incluye libramientos de fondos a favor de las universidades nacionales con las que los organismos del sector público hubieran firmado convenios que impliquen una contraprestación por parte de las mismas, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

561 Transferencias a universidades nacionales para  
Financiar gastos corrientes

Subvenciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

562 Transferencias a universidades nacionales para  
Financiar gastos de capital

Subvenciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para  
financiar gastos corrientes

Subvenciones destinadas a provincias y municipios que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de provincias y municipios mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

571 Transferencias a gobiernos provinciales

Subvenciones otorgadas a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras  
provinciales

Subvenciones otorgadas a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |

Handwritten signature and a horizontal line below it.



provinciales

Subvenciones otorgadas a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales

Subvenciones otorgadas a instituciones de enseñanza provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a gobiernos municipales

Subvenciones otorgadas a las municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones otorgadas a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones otorgadas a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

58 **Transferencias a instituciones provinciales o municipales para financiar gastos de capital**

Subvenciones destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de provincias y municipios mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

581 Transferencias a gobiernos provinciales

Subvenciones otorgadas a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subvenciones otorgadas a instituciones financieras

PROY-S01

13569

Handwritten signature and vertical line.



provinciales para atender sus erogaciones de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subvenciones otorgadas a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales

Subvenciones otorgadas a instituciones de enseñanza provinciales para atender sus erogaciones de capital.

586 Transferencias a gobiernos municipales

Subvenciones otorgadas a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones otorgadas a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones otorgadas a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

59 **Transferencias al exterior**

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior. No incluye libramientos de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13563    |
|          |
|          |

Handwritten signature and initials.



financia dichos gastos.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

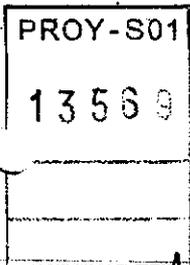
Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

**6 Incremento de activos financieros**

Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados; concesión de préstamos; incremento de disponibilidades; cuentas y documentos a cobrar; de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

**61 Aportes de capital y compra de acciones**

Gastos que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o



Handwritten signature or initials.

mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales, mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales.



611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Aportes de capital y compra de acciones en empresas privadas nacionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Aportes de capital y compra de acciones en empresas públicas no financieras.

613 Aportes de capital a las instituciones públicas financieras

Aportes de capital y compra de acciones en instituciones públicas financieras.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 **Préstamos a corto plazo**

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622 Préstamos a corto plazo a la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 43569    |
|          |
|          |

A R



- 623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados  
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas.
- 624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social  
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social.
- 625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipalidades  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias y municipalidades.
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.
- 628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero.
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13589    |
|          |
|          |

AR

63 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.



631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo a la administración central

Préstamos directos a largo plazo a la administración central.

633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas.

634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo al sistema de seguridad social.

635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a provincias y municipalidades.

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del sector público nacional no financiero.

PROY-S01

13569

AR

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

64 **Adquisición de títulos y valores**

Adquisición de títulos y valores, emitidos por terceros, representativos de deudas asumidas por los mismos.

641 De títulos y valores en moneda nacional

Adquisición de títulos y valores en moneda nacional.

646 De títulos y valores en moneda extranjera

Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera.

65 **Incremento de disponibilidades**

Incrementos de los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

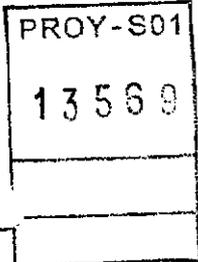
Incrementos de los saldos en caja y bancos (efectivo y cuentas corrientes).

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementa las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos en caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, entre otros, durante el ejercicio.

66 **Incremento de cuentas a cobrar**

Asignaciones de recursos que incrementan las cuentas o derechos a cobrar a terceros.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Handwritten signature and a checkmark.



Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluye, principalmente, los gastos originados por la constitución de Fondos Fiduciarios de Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

**67 Incremento de documentos a cobrar**

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar de terceros. Se entiende por documentos a cobrar los derechos de cobro a terceros debidamente documentados.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a largo plazo.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo.

PROY-S01

13560

Handwritten signature or initials.



**68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

Gastos en concepto de anticipos financieros, en concepto de incremento de activos diferidos y adelantos que se otorgan a los proveedores y contratistas del sector público.

**681 Incremento de activos diferidos a corto plazo**

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado). Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en el ejercicio siguiente.

**682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos en el corto plazo.

**686 Incremento de activos diferidos a largo plazo**

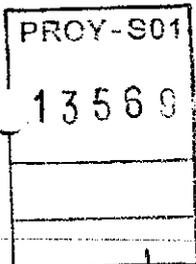
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo. Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en ejercicios futuros.

**687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos en el largo plazo.

**7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública originada en empréstitos (títulos y bonos entre otros), préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.



## 71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional



Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos (títulos y bonos entre otros) emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a corto plazo de los organismos públicos.

712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a corto plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo de los

PROY-S01

13569

✓ R

organismos públicos.



717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a largo plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda nacional. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor del préstamo que corresponde amortizar.

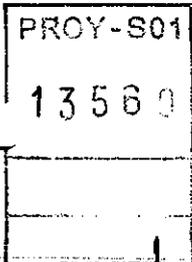
72 **Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, entre otros, emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto



Handwritten signature and a checkmark.

plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a corto plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

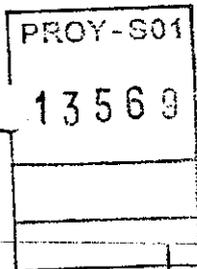
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.

727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a largo plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.





729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda extranjera. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda extranjera en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor del préstamo que corresponde amortizar.

73 **Intereses por préstamos recibidos**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732 Intereses por préstamos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central.

733 Intereses por préstamos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas.

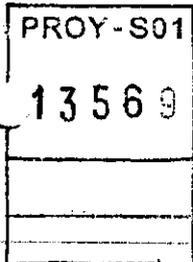
734 Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social.

735 Intereses por préstamos de provincias y municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias y municipalidades.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no



financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

738 Intereses de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 **Amortización de préstamos a corto plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo. Se entiende por amortización de préstamo a corto plazo a la devolución en el ejercicio del capital adeudado.

741 De préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 De préstamos recibidos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central.

743 De préstamos recibidos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de los organismos descentralizados.

PROY-S01

3569

Handwritten initials or signature.



744 De préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social.

745 De préstamos recibidos de provincias y municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias y municipalidades.

746 De préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de las empresas públicas no financieras.

747 De préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de las empresas públicas financieras.

748 De préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero.

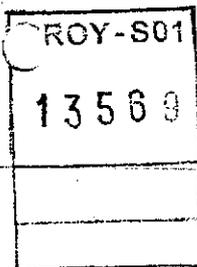
749 De préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 **Amortización de préstamos a largo plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo. Se entiende por amortización de préstamo a largo plazo a la devolución del capital adeudado en un periodo de tiempo.

751 De préstamos recibidos del sector privado



H  
P



Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 De préstamos recibidos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central.

753 De préstamos recibidos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de organismos descentralizados.

754 De préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones de seguridad social.

755 De préstamos recibidos de provincias y municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de provincias y municipalidades.

756 De préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

757 De préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

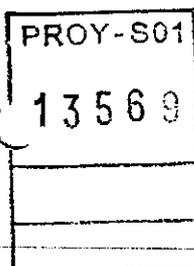
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas financieras.

758 De préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero.

759 De préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos otorgados por el sector externo.



A

1



**76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

Disminución de cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

**761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo**

Disminución de cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

**762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo**

Disminución de cuentas a pagar, no comerciales, a corto plazo.

**763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo**

Disminución de documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

**764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo**

Disminución de documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

**766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo**

Disminución de cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

**767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo**

Disminución de cuentas a pagar, no comerciales, a largo plazo.

**768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo**

Disminución de documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

|          |
|----------|
| PROY-801 |
| 3560     |
|          |
|          |

*Handwritten signature and initials.*



- 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo  
 Disminución de documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

**77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos de ahorro y a plazo fijo

Disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

**78 Disminución de otros pasivos**

Disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo, por ejemplo por recursos oportunamente recibidos por adelantado y disminución de provisiones, provisiones y reservas técnicas. Incluye la devolución de los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

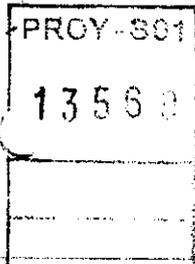
Disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Disminución de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Disminución de las provisiones para autoseguro. El



A  
P

autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

784 Disminución de provisiones

Disminución de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

785 Disminución de reservas técnicas

Disminución de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

Asignación de recursos destinados a la devolución de anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.



**8 Otros gastos**

Partidas de gastos para el Sector Público Nacional no incluidas en las partidas anteriores que equivalen al concepto de pérdida.

Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

**81 Intereses de instituciones públicas financieras**

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

**82 Depreciación y amortización**

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que

PROY-601

13560

AR

correspondan. Se entiende por depreciación y amortización el proceso de distribución en el tiempo del valor de un bien duradero.



821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

83 **Descuentos, bonificaciones y devoluciones**

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos. Incluye asimismo las devoluciones cuando correspondiera realizar reintegros de fondos en virtud de operaciones que se revierten total o parcialmente.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

833 Devoluciones

Apropiaciones en concepto de devoluciones que realizan las jurisdicciones y entidades cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

84 **Otras pérdidas**

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, primas

PROY-SD1

13560



de emisión, entre otros.



841 Cuentas incobrables

Cuotas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, entre otros. Se entiende por inventario al conjunto de bienes y demás cosas pertenecientes a la institución, ordenadas con precisión y valorizadas.

843 Autoseguro

Cuota anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico. Se entiende por autoseguro el método de constitución de un fondo para soportar eventuales siniestros.

844 Pérdida en operaciones cambiarias

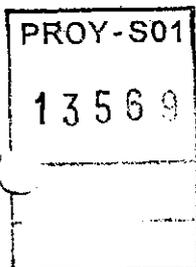
Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera, por cambios en las paridades cambiarias.

845 Pérdida en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, entre otros. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Apropiación para atender pérdidas de operación de las entidades, entendiéndose por operación el proceso por



✓ R

el cual se combinan insumos para obtener productos.



847 Otras pérdidas

Apropiación para atender otras pérdidas no de operación de los organismos del Sector Público Nacional.

848 Reservas técnicas

Apropiación para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales. Se considera reserva técnica a la guarda efectuada como prevención para que sirva a su tiempo.

**85 Disminución del patrimonio**

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución de los resultados acumulados.

**9 Gastos figurativos**

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de

PROY-S01

13560

*[Handwritten signature]*

seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Nacional. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional.



**91 Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones corrientes**

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

**92 Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones de capital**

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**93 Gastos figurativos de la administración nacional para aplicaciones financieras**

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

PROY-S01

13580

**D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO**



**1. Concepto**

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

**2. Finalidad**

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en

PROY-S01

13568

*[Handwritten signature]*

consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.

- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.



### 3. Aspectos generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto.

En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es fundamental. Del clasificador programático se requiere la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia pueden clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros, si están imputados a la categoría programática "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital".

Por otra parte y teniendo en cuenta que, de acuerdo con criterios definidos en el Sistema de Cuentas Nacionales, parte de los gastos de inversión de la función defensa, como equipos militares, deben ser clasificados como gastos corrientes, el mecanismo que permite lograr esta conversión se logra mediante la relación entre el clasificador por objeto del gasto y el funcional. El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador

PROY-S01  
1356

AP

económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

A continuación se transcriben las versiones sintética y analítica del clasificador mencionado, así como la metodología empleada en su diseño.



PROY-S01  
1356 e

*[Handwritten signature]*



4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

|          |
|----------|
| PROY-SD1 |
| 13569    |
|          |

Handwritten marks: a vertical line with a checkmark-like symbol to its left and a horizontal dash below it.

**2 Gastos****2.1 Gastos corrientes****2.1.1 Gastos de operación**

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Provisiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

**2.1.2 Gastos de consumo**

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

**2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad**

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

**2.1.4 Prestaciones de la seguridad social****2.1.5 Impuestos directos****2.1.6 Otras pérdidas****2.1.7 Transferencias corrientes**

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

**2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes****2.2 Gastos de capital****2.2.1 Inversión real directa**

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos

PROY-S01

13569



- 2.2.1.4 Activos intangibles
- 2.2.2 **Transferencias de capital**
  - 2.2.2.1 Al sector privado
  - 2.2.2.2 Al sector público
  - 2.2.2.3 Al sector externo
- 2.2.3 **Inversión financiera**<sup>7</sup>
  - 2.2.3.1 Aportes de capital y compra de acciones
  - 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
  - 2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo
- 2.2.4 **Gastos figurativos para transacciones de capital**
- 2.3 **Aplicaciones financieras**
  - 2.3.1 **Inversión financiera**<sup>8</sup>
    - 2.3.1.1 Aportes de capital y compra de acciones<sup>8</sup>
    - 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo<sup>8</sup>
    - 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
    - 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
    - 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo<sup>8</sup>
  - 2.3.2 **Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**
    - 2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
    - 2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
    - 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
    - 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
    - 2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
    - 2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
    - 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
    - 2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

<sup>7</sup> Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

<sup>8</sup> Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

PROY-S01

13569

H

- 2.3.3 **Disminución del patrimonio**
  - 2.3.3.1 Disminución de capital
  - 2.3.3.2 Disminución de reservas
  - 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados
  
- 2.3.4 **Gastos figurativos para aplicaciones financieras**



PROY-S01  
13563

Handwritten signature or initials.



5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13560    |
|          |
|          |

HP  
✓

## 2 Gastos

## ANEXO ARTICULO 1º



## 2.1 Gastos corrientes

## 2.1.1 Gastos de operación

## 2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

## 2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

## 2.1.1.3 Impuestos indirectos

## 2.1.1.4 Depreciación y amortización

## 2.1.1.5 Provisiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

## 2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

## 2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

## 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

## 2.1.2 Gastos de consumo

## 2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.1.2.1.5 Gabinete de autoridades superiores

## 2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales
- 2.1.2.2.3 Equipos militares

## 2.1.2.3 Impuestos indirectos

PROY-S01

13568

Handwritten signature and checkmark.

**2.1.2.4 Depreciación y amortización****2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas****2.1.2.6 Variación de existencias**

2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso

2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

**2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad****2.1.3.1 Intereses**2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional

2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda

2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.1.3 Primas de emisión de valores públicos

2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera

2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda

2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.2.3 Primas de emisión de valores públicos

**2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos****2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles****2.1.4 Prestaciones de la seguridad social****2.1.5 Impuestos directos****2.1.6 Otras pérdidas****2.1.7 Transferencias corrientes****2.1.7.1 Al sector privado**

2.1.7.1.1 A unidades familiares

2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro

2.1.7.1.3 A empresas privadas

**2.1.7.2 Al sector público**2.1.7.2.1 A la administración nacional

2.1.7.2.1.1 A la administración central

2.1.7.2.1.2 A los organismos descentralizados

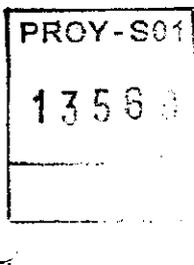
2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales

2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social

2.1.7.2.2 A otras entidades del sector público nacional

2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras



Handwritten initials or signature.



- 2.1.7.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
- 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
- 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
- 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.1.7.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales

**2.1.7.3 Al sector externo**

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

**2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes**

**2.1.8.1 A la administración nacional**

- 2.1.8.1.1 A la administración central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

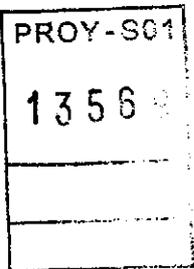
**2.2 Gastos de capital**

**2.2.1 Inversión real directa**

**2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo**

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia
- 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
- 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
- 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales

<sup>2</sup> Corresponde imputar como "producción propia" los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" cuando este es administrado en forma directa.



Handwritten signature or initials.



- 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
- 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
- 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
- 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
- 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
- 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
- 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
- 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional
- 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera
- 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.2.1.1.6.7 Rentas de bienes intangibles

#### 2.2.1.2. Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

#### 2.2.1.3 Tierras y terrenos

#### 2.2.1.4 Activos intangibles

### 2.2.2 Transferencias de capital

#### 2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

#### 2.2.2.2 Al sector público

- 2.2.2.2.1 A la administración nacional
- 2.2.2.2.1.1 A la administración central
- 2.2.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.2.2.1.4 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.2 A otras entidades del sector público nacional
- 2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 2.2.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales
- 2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales

PROY-S01

13569

- 2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales
- 2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales



### 2.2.2.3 Al sector externo

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

## 2.2.3 Inversión financiera<sup>10</sup>

### 2.2.3.1 Aportes de capital y compras de acciones

- 2.2.3.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Al Sector público empresarial
  - 2.2.3.1.2.1 A empresas públicas no financieras
  - 2.2.3.1.2.2 A instituciones públicas financieras
  - 2.2.3.1.2.3 A fondos fiduciarios
- 2.2.3.1.3 Al Sector externo

### 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
  - 2.2.3.2.2.1 A la administración nacional
    - 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central
    - 2.2.3.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
    - 2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
  - 2.2.3.2.2.2 A otras entidades del sector público nacional
    - 2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
    - 2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
    - 2.2.3.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
  - 2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.2.3 Al sector externo

### 2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.6.2 Al sector público

<sup>10</sup> Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

PROY-S01

13569



- 2.2.3.6.2.1 A la administración nacional
- 2.2.3.6.2.1.1 A la administración central
- 2.2.3.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.3.6.2.2 A otras entidades del sector público nacional
- 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.3.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

**2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital**

**2.2.4.1 A la administración nacional**

- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

**2.3 Aplicaciones financieras**

**2.3.1 Inversión financiera<sup>11</sup>**

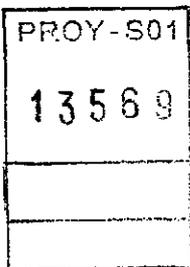
**2.3.1.1 Aportes de capital y compras de acciones<sup>11</sup>**

- 2.3.1.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Al Sector público empresarial
- 2.3.1.1.2.1 A Empresas públicas no financieras
- 2.3.1.1.2.2 A Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Al Sector externo

**2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo<sup>11</sup>**

- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
- 2.3.1.2.2.1 A la administración nacional
- 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central
- 2.3.1.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

<sup>11</sup> Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento).



Handwritten signature or initials.



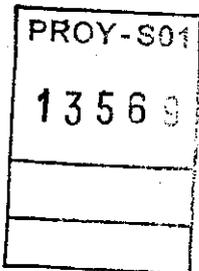
- 2.3.1.2.2.2 A otras entidades del sector público nacional
- 2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.1.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

**2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores**

- 2.3.1.3.1 De Títulos y valores en moneda nacional
- 2.3.1.3.6 De Títulos y valores en moneda extranjera

**2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros**

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
  - 2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos
  - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
  - 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
    - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
    - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
    - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
    - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
  - 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
    - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
    - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
    - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
    - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
  - 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
    - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
    - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
    - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
    - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo



-

**2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo<sup>11</sup>**2.3.1.6.1 Al sector privado2.3.1.6.2 Al sector público

2.3.1.6.2.1 A la administración nacional

2.3.1.6.2.1.1 A la administración central

2.3.1.6.2.1.2 A los organismos descentralizados

2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.1.6.2.2 A otras entidades del sector público nacional

2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.1.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios

2.3.1.6.3 Al sector externo**2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos****2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo****2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo****2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo**2.3.2.3.1 Del sector privado2.3.2.3.2 Del sector público

2.3.2.3.2.1 De la administración nacional

2.3.2.3.2.1.1 De la administración central

2.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados

2.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

2.3.2.3.2.2 De otras entidades del sector público nacional

2.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

2.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

2.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero

2.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios

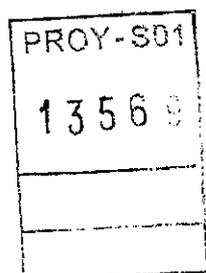
2.3.2.3.3 Del sector externo**2.3.2.5 Disminución de otros pasivos**2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar

2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a



41 R



- largo plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
- 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar largo plazo
- 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
- 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 2.3.2.5.6 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

**2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo**

**2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo**

**2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo**

- 2.3.2.8.1 Del sector privado
- 2.3.2.8.2 Del sector público
- 2.3.2.8.2.1 De la administración nacional
- 2.3.2.8.2.1.1 De la administración central
- 2.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 2.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 2.3.2.8.2.2 De otras entidades del sector público nacional
- 2.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 2.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 2.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 2.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 2.3.2.8.3 Del sector externo

**2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera**

- 2.3.2.9.1 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional
- 2.3.2.9.2 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera

PROY-S01

13563

41 R



**2.3.3 Disminución del patrimonio**

**2.3.3.1 Disminución de capital**

**2.3.3.2 Disminución de reservas**

**2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados**

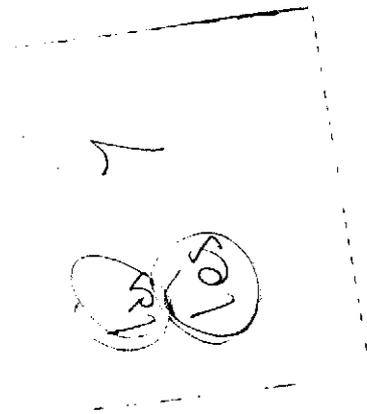
**2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras**

**2.3.4.1 A la administración nacional**

2.3.4.1.1 A la administración central

2.3.4.1.2 A organismos descentralizados

2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social



PROY-S01  
1356

Handwritten signature or initials.



6. Metodología para su elaboración

PROY-901  
13580

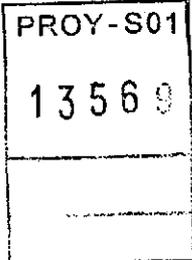
4  
R



| CÓDIGO        | CORRESPONDENCIA CON<br>EL CLASIFICADOR POR<br>OBJETO DEL GASTO |  |
|---------------|--|--|
| 2.0.0.0.0.0.0 | <b>Gastos</b>  |  |
| 2.1.0.0.0.0.0 | <b>Gastos corrientes</b>                                       |  |
| 2.1.1.0.0.0.0 | <b>Gastos de operación<sup>12</sup></b>                        |  |
| 2.1.1.1.0.0.0 | <b>Remuneraciones</b>  |  |
| 2.1.1.1.1.0.0 | Sueldos y salarios   | 110-120-130-180<br>Excluir (116-125-133-185)     |
| 2.1.1.1.2.0.0 | Contribuciones patronales                                      | 116-125-133-185                                  |
| 2.1.1.1.3.0.0 | Prestaciones sociales  | 140-150  |
| 2.1.1.1.4.0.0 | Beneficios y compensaciones                                    | 160  |
| 2.1.1.2.0.0.0 | <b>Bienes y servicios</b>                                      |  |
| 2.1.1.2.1.0.0 | Bienes de consumo  | 200  |
| 2.1.1.2.2.0.0 | Servicios no personales  | 300-713-718-723-728<br>Excluir (325-326-381-382) |
| 2.1.1.3.0.0.0 | <b>Impuestos indirectos</b>                                    | <b>381</b>                                       |
| 2.1.1.4.0.0.0 | <b>Depreciación y amortización</b>                             | <b>820</b>                                       |
| 2.1.1.5.0.0.0 | <b>Previsiones</b>   |  |
| 2.1.1.5.1.0.0 | Cuentas incobrables  | 841  |
| 2.1.1.5.2.0.0 | Autoseguro   | 843  |
| 2.1.1.6.0.0.0 | <b>Variación de existencias</b>                                |  |
| 2.1.1.6.1.0.0 | De productos terminados y en proceso                           | No clasificado                                   |
| 2.1.1.6.2.0.0 | De materias primas y materiales y suministros                  | No clasificado                                   |
| 2.1.1.7.0.0.0 | <b>Descuentos, bonificaciones y devoluciones</b>               | <b>830</b>                                       |
| 2.1.1.8.0.0.0 | <b>Intereses de instituciones financieras</b>                  | <b>810</b>                                       |
| 2.1.2.0.0.0.0 | <b>Gastos de consumo<sup>13</sup></b>                          |  |

<sup>12</sup> Gastos realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado

<sup>13</sup> Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional



Handwritten signature or initials.



|                      |   |                           |
|----------------------|---|---------------------------|
| <b>2.1.2.1.0.0.0</b> | <b>Remuneraciones</b>                           |                           |
| 2.1.2.1.1.0.0        | Sueldos y salarios                              | 110-120-130-180           |
|                      |   | Excluir (116-125-133-185) |
| 2.1.2.1.2.0.0        | Contribuciones patronales                       | 116-125-133-185           |
| 2.1.2.1.3.0.0        | Prestaciones sociales                           | 140-150                   |
| 2.1.2.1.4.0.0        | Beneficios y compensaciones                     | 160                       |
| 2.1.2.1.5.0.0        | Gabinete de autoridades superiores              | 170                       |
| <b>2.1.2.2.0.0.0</b> | <b>Bienes y servicios</b>                       |                           |
| 2.1.2.2.1.0.0        | Bienes de consumo                               | 200                       |
| 2.1.2.2.2.0.0        | Servicios no personales                         | 300-713-718-723-728       |
|                      |   | Excluir (325-326-381-382) |
| 2.1.2.2.3.0.0        | Equipos militares                               | 440 <sup>14</sup>         |
| <b>2.1.2.3.0.0.0</b> | <b>Impuestos indirectos</b>                     | <b>381</b>                |
| <b>2.1.2.4.0.0.0</b> | <b>Depreciación y amortización</b>              | <b>820</b>                |
| <b>2.1.2.5.0.0.0</b> | <b>Previsiones y reservas técnicas</b>          | <b>841-843-848</b>        |
| <b>2.1.2.6.0.0.0</b> | <b>Variación de existencias</b>                 |                           |
| 2.1.2.6.1.0.0        | De productos terminados y en proceso            | No clasificado            |
| 2.1.2.6.2.0.0        | De materias primas y materiales y suministros   | No clasificado            |
| <b>2.1.3.0.0.0.0</b> | <b>Intereses y otras Rentas de la propiedad</b> |                           |
| <b>2.1.3.1.0.0.0</b> | <b>Intereses</b>                                |                           |
| <b>2.1.3.1.1.0.0</b> | <b>Intereses en moneda nacional</b>             |                           |
| 2.1.3.1.1.1.0        | Intereses por deuda                             | 711-716                   |
| 2.1.3.1.1.2.0        | Intereses por préstamos                         | 731/738                   |
| 2.1.3.1.1.3.0        | Primas de emisión de valores públicos           | 719                       |
| <b>2.1.3.1.2.0.0</b> | <b>Intereses en moneda extranjera</b>           |                           |
| 2.1.3.1.2.1.0        | Intereses por deuda                             | 721-726                   |
| 2.1.3.1.2.2.0        | Intereses por préstamos                         | 739                       |
| 2.1.3.1.2.3.0        | Primas de emisión de valores públicos           | 729                       |
| <b>2.1.3.2.0.0.0</b> | <b>Arrendamiento de tierras y terrenos</b>      | <b>325</b>                |
| <b>2.1.3.3.0.0.0</b> | <b>Rentas sobre bienes intangibles</b>          | <b>326</b>                |

<sup>14</sup> *Función Defensa*

PROY-S01

13560

H R



|               |  |                       |
|---------------|--|-----------------------|
| 2.1.4.0.0.0   | <b>Prestaciones de la seguridad social</b>                                       | 511-512               |
| 2.1.5.0.0.0   | <b>Impuestos directos</b>  | 382                   |
| 2.1.6.0.0.0   | <b>Otras pérdidas</b>  | 840                   |
|               |  | Excluir (841-843-848) |
| 2.1.7.0.0.0   | <b>Transferencias corrientes</b>   |                       |
| 2.1.7.1.0.0   | <b>Al sector privado</b>   |                       |
| 2.1.7.1.1.0.0 | A unidades familiares  | 513-514               |
| 2.1.7.1.2.0.0 | A instituciones privadas sin fines de lucro                                      | 515-516-517           |
| 2.1.7.1.3.0.0 | A empresas privadas  | 518-519               |
| 2.1.7.2.0.0   | <b>Al sector público</b>   |                       |
| 2.1.7.2.1.0.0 | A la administración nacional   |                       |
| 2.1.7.2.1.1.0 | A la administración central  | 531                   |
| 2.1.7.2.1.2.0 | A los organismos descentralizados  | 532                   |
| 2.1.7.2.1.3.0 | A las universidades nacionales   | 561                   |
| 2.1.7.2.1.4.0 | A las instituciones de seguridad social  | 533                   |
| 2.1.7.2.2.0.0 | A otras entidades del sector público nacional                                    |                       |
| 2.1.7.2.2.1.0 | A las empresas públicas no financieras   | 552-553               |
| 2.1.7.2.2.2.0 | A las instituciones públicas financieras   | 551                   |
| 2.1.7.2.2.3.0 | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 554                   |
| 2.1.7.2.3.0.0 | A provincias y municipios  |                       |
| 2.1.7.2.3.1.0 | A los gobiernos provinciales   | 571                   |
| 2.1.7.2.3.2.0 | A las empresas públicas no financieras provinciales                              | 573                   |
| 2.1.7.2.3.3.0 | A las instituciones públicas financieras provinciales                            | 572                   |
| 2.1.7.2.3.4.0 | A los gobiernos municipales  | 576                   |
| 2.1.7.2.3.5.0 | A las empresas públicas no financieras municipales                               | 578                   |
| 2.1.7.2.3.6.0 | A las instituciones públicas financieras municipales                             | 577                   |
| 2.1.7.2.3.7.0 | A las instituciones de enseñanza provinciales                                    | 574                   |
| 2.1.7.3.0.0   | <b>Al sector externo</b>   |                       |
| 2.1.7.3.1.0.0 | A los gobiernos extranjeros  | 591                   |
| 2.1.7.3.2.0.0 | A los organismos internacionales   | 592                   |
| 2.1.8.0.0.0   | <b>Gastos figurativos para transacciones corrientes</b>                          |                       |
| 2.1.8.1.0.0   | <b>A la administración nacional</b>  |                       |
| 2.1.8.1.1.0.0 | A la administración central  | 911                   |
| 2.1.8.1.2.0.0 | A organismos descentralizados  | 912                   |
| 2.1.8.1.3.0.0 | A instituciones de seguridad social  | 913                   |

PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials.



|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| <b>2.2.0.0.0.0</b>   | <b>Gastos de capital</b>                      |  |
| <b>2.2.1.0.0.0</b>   | <b>Inversión real directa</b>                 |  |
| <b>2.2.1.1.0.0</b>   | <b>Formación bruta de capital fijo</b>        |  |
| 2.2.1.1.1.0.0        | Edificios e instalaciones                     | 412  |
| 2.2.1.1.2.0.0        | Construcciones del dominio privado            | 421  |
| 2.2.1.1.3.0.0        | Construcciones del dominio público            | 422  |
| 2.2.1.1.4.0.0        | Maquinaria y equipo                           | 413-430-440 <sup>15</sup> -450-460-470           |
| 2.2.1.1.6.0.0        | Producción propia <sup>16</sup>               |  |
| 2.2.1.1.6.1.0        | Remuneraciones                                |  |
| 2.2.1.1.6.1.1        | Sueldos y salarios                            | 110-120-130-180<br>Excluir (116-125-133-185)     |
| 2.2.1.1.6.1.2        | Contribuciones patronales                     | 116-125-133-185                                  |
| 2.2.1.1.6.1.3        | Prestaciones sociales                         | 140-150  |
| 2.2.1.1.6.1.4        | Beneficios y compensaciones                   | 160  |
| 2.2.1.1.6.2.0        | Bienes y servicios                            |  |
| 2.2.1.1.6.2.1        | Bienes de consumo                             | 200  |
| 2.2.1.1.6.2.2        | Servicios no personales                       | 300-713-718-723-728<br>Excluir (325-326-381-382) |
| 2.2.1.1.6.3.0        | Impuestos indirectos                          | 381  |
| 2.2.1.1.6.4.0        | Depreciación y amortización                   | 820  |
| 2.2.1.1.6.5.0        | Intereses capitalizables                      |  |
| 2.2.1.1.6.5.1        | Intereses capitalizables en moneda nacional   | 711-716-731/738                                  |
| 2.2.1.1.6.5.2        | Intereses capitalizables en moneda extranjera | 721-726-739                                      |
| 2.2.1.1.6.6.0        | Arrendamiento de tierras y terrenos           | 325  |
| 2.2.1.1.6.7.0        | Derecho de bienes intangibles                 | 326  |
| <b>2.2.1.2.0.0.0</b> | <b>Incremento de existencias</b>              |  |
| 2.2.1.2.1.0.0        | De productos terminados y en proceso          | No clasificado                                   |
| 2.2.1.2.2.0.0        | De materias primas y materiales y suministros | No clasificado                                   |
| 2.2.1.2.3.0.0        | De productos estratégicos                     | No clasificado                                   |
| <b>2.2.1.3.0.0.0</b> | <b>Tierras y terrenos</b>                     | <b>411</b>                                       |
| <b>2.2.1.4.0.0.0</b> | <b>Activos intangibles</b>                    | <b>480</b>                                       |
| <b>2.2.2.0.0.0.0</b> | <b>Transferencias de capital</b>              |  |

<sup>15</sup> Excluir función Defensa

<sup>16</sup> Corresponde imputar como "Producción propia" los gastos reflejados en la categoría programática "Proyecto" cuando este es administrado en forma directa.

PROY-S01

13569

418



|                      |  |             |
|----------------------|--|-------------|
| <b>2.2.2.1.0.0.0</b> | <b>Al sector privado</b>   |             |
| 2.2.2.1.1.0.0        | A las unidades familiares  | 521         |
| 2.2.2.1.2.0.0        | A las instituciones privadas sin fines de lucro                                  | 522-523-524 |
| 2.2.2.1.3.0.0        | A las empresas privadas  | 525-526     |
| <br>                 |  |             |
| <b>2.2.2.2.0.0.0</b> | <b>Al sector público</b>   |             |
| 2.2.2.2.1.0.0        | A la administración nacional   |             |
| 2.2.2.2.1.1.0        | A la administración central  | 534         |
| 2.2.2.2.1.2.0        | A los organismos descentralizados  | 535         |
| 2.2.2.2.1.3.0        | A las instituciones de seguridad social  | 536         |
| 2.2.2.2.1.4.0        | A las universidades nacionales   | 562         |
| 2.2.2.2.2.0.0        | A otras entidades del sector público nacional                                    |             |
| 2.2.2.2.2.1.0        | A las empresas públicas no financieras   | 557-558     |
| 2.2.2.2.2.2.0        | A las instituciones públicas financieras   | 556         |
| 2.2.2.2.2.3.0        | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 559         |
| 2.2.2.2.3.0.0        | A las provincias y municipios  |             |
| 2.2.2.2.3.1.0        | A los gobiernos provinciales   | 581         |
| 2.2.2.2.3.2.0        | A las empresas públicas no financieras provinciales                              | 583         |
| 2.2.2.2.3.3.0        | A las instituciones públicas financieras provinciales                            | 582         |
| 2.2.2.2.3.4.0        | A los gobiernos municipales  | 586         |
| 2.2.2.2.3.5.0        | A las empresas públicas no financieras municipales                               | 588         |
| 2.2.2.2.3.6.0        | A las instituciones públicas financieras municipales                             | 587         |
| 2.2.2.2.3.7.0        | A las instituciones de enseñanza provinciales                                    | 584         |
| <br>                 |  |             |
| <b>2.2.2.3.0.0.0</b> | <b>Al sector externo</b>   |             |
| 2.2.2.3.1.0.0        | A los gobiernos extranjeros  | 596         |
| 2.2.2.3.2.0.0        | A los organismos internacionales   | 597         |
| <br>                 |  |             |
| <b>2.2.3.0.0.0.0</b> | <b>Inversión Financiera<sup>17</sup></b>   |             |
| <br>                 |  |             |
| <b>2.2.3.1.0.0.0</b> | <b>Aportes de capital y compras de acciones</b>                                  |             |
| 2.2.3.1.1.0.0        | Al sector privado empresarial  | 611         |
| 2.2.3.1.2.0.0        | Al sector público empresarial  |             |
| 2.2.3.1.2.1.0        | A empresas públicas no financieras   | 612         |
| 2.2.3.1.2.2.0        | A instituciones públicas financieras   | 613         |
| 2.2.3.1.2.3.0        | A fondos fiduciarios   | 615         |
| 2.2.3.1.3.0.0        | Al sector externo  | 614-616     |
| <br>                 |  |             |
| <b>2.2.3.2.0.0.0</b> | <b>Concesión de préstamos de corto plazo</b>                                     |             |
| 2.2.3.2.1.0.0        | Al sector privado  | 621         |

<sup>17</sup> Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

PROY-S01

13569



|               |  |         |
|---------------|--|---------|
| 2.2.3.2.2.0.0 | Al sector público  |         |
| 2.2.3.2.2.1.0 | A la administración nacional   |         |
| 2.2.3.2.2.1.1 | A la administración central  | 622     |
| 2.2.3.2.2.1.2 | A los organismos descentralizados  | 623     |
| 2.2.3.2.2.1.3 | A las instituciones de seguridad social  | 624     |
| 2.2.3.2.2.2.0 | A otras entidades del sector público nacional                                    |         |
| 2.2.3.2.2.2.1 | A las empresas públicas no financieras   | 627     |
| 2.2.3.2.2.2.2 | A las instituciones públicas financieras   | 626     |
| 2.2.3.2.2.2.3 | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 628     |
| 2.2.3.2.2.3.0 | A las provincias y municipios  | 625     |
| 2.2.3.2.3.0.0 | Al sector externo  | 629     |
| <br>          |  |         |
| 2.2.3.6.0.0.0 | <b>Concesión de préstamos de largo plazo</b>                                     |         |
| 2.2.3.6.1.0.0 | Al sector privado  | 631     |
| 2.2.3.6.2.0.0 | Al sector público  |         |
| 2.2.3.6.2.1.0 | A la administración nacional   |         |
| 2.2.3.6.2.1.1 | A la administración central  | 632     |
| 2.2.3.6.2.1.2 | A los organismos descentralizados  | 633     |
| 2.2.3.6.2.1.3 | A las instituciones de seguridad social  | 634     |
| 2.2.3.6.2.2.0 | A otras entidades del sector público nacional                                    |         |
| 2.2.3.6.2.2.1 | A empresas públicas no financieras   | 637     |
| 2.2.3.6.2.2.2 | A las instituciones públicas financieras   | 636     |
| 2.2.3.6.2.2.3 | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 638     |
| 2.2.3.6.2.3.0 | A las provincias y municipios  | 635     |
| 2.2.3.6.3.0.0 | Al sector externo  | 639     |
| <br>          |  |         |
| 2.2.4.0.0.0.0 | <b>Gastos figurativos para transacciones de capital</b>                          |         |
| <br>          |  |         |
| 2.2.4.1.0.0.0 | <b>A la administración nacional</b>  |         |
| 2.2.4.1.1.0.0 | A la administración central  | 921     |
| 2.2.4.1.2.0.0 | A organismos descentralizados  | 922     |
| 2.2.4.1.3.0.0 | A instituciones de seguridad social  | 923     |
| <br>          |  |         |
| 2.3.0.0.0.0.0 | <b>Aplicaciones financieras</b>  |         |
| <br>          |  |         |
| 2.3.1.0.0.0.0 | <b>Inversión financiera<sup>18</sup></b>   |         |
| <br>          |  |         |
| 2.3.1.1.0.0.0 | <b>Aportes de capital y compra de acciones<sup>18</sup></b>                      |         |
| 2.3.1.1.1.0.0 | Al Sector privado empresarial  | 611     |
| 2.3.1.1.2.0.0 | Al Sector público empresarial  |         |
| 2.3.1.1.2.1.0 | A Empresas públicas no financieras   | 612     |
| 2.3.1.1.2.2.0 | A Instituciones públicas financieras   | 613     |
| 2.3.1.1.3.0.0 | Al Sector externo  | 614-616 |

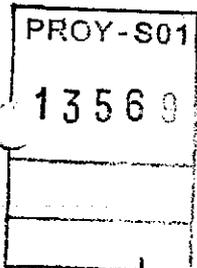
PROY-S01

13569

H R



|                      |  |     |
|----------------------|--|-----|
| <b>2.3.1.2.0.0.0</b> | <b>Concesión de préstamos de corto plazo<sup>18</sup></b>                        |     |
| 2.3.1.2.1.0.0        | Al sector privado  | 621 |
| 2.3.1.2.2.0.0        | Al sector público  |     |
| 2.3.1.2.2.1.0        | A la administración nacional   |     |
| 2.3.1.2.2.1.1        | A la administración central  | 622 |
| 2.3.1.2.2.1.2        | A los organismos descentralizados  | 623 |
| 2.3.1.2.2.1.3        | A las instituciones de seguridad social  | 624 |
| 2.3.1.2.2.2.0        | A otras entidades del sector público nacional                                    |     |
| 2.3.1.2.2.2.1        | A las empresas públicas no financieras   | 627 |
| 2.3.1.2.2.2.2        | A las instituciones públicas financieras   | 626 |
| 2.3.1.2.2.2.3        | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 628 |
| 2.3.1.2.2.3.0        | A las provincias y municipios  | 625 |
| 2.3.1.2.3.0.0        | Al sector externo  | 629 |
| <br>                 |  |     |
| <b>2.3.1.3.0.0.0</b> | <b>Adquisición de títulos y valores</b>  |     |
| 2.3.1.3.1.0.0        | De Títulos y valores en moneda nacional  | 641 |
| 2.3.1.3.6.0.0        | De Títulos y valores en moneda extranjera  | 646 |
| <br>                 |  |     |
| <b>2.3.1.4.0.0.0</b> | <b>Incremento de otros activos financieros</b>                                   |     |
| 2.3.1.4.1.0.0        | Incremento de disponibilidades   |     |
| 2.3.1.4.1.1.0        | Incremento de caja y bancos  | 651 |
| 2.3.1.4.1.2.0        | Incremento de invers.financ.temporarias  | 652 |
| 2.3.1.4.2.0.0        | Incremento de cuentas a cobrar   |     |
| 2.3.1.4.2.1.0        | Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo                         | 661 |
| 2.3.1.4.2.2.0        | Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo                               | 662 |
| 2.3.1.4.2.6.0        | Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo                         | 666 |
| 2.3.1.4.2.7.0        | Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo                               | 667 |
| 2.3.1.4.3.0.0        | Incremento de documentos a cobrar  |     |
| 2.3.1.4.3.1.0        | Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo                      | 671 |
| 2.3.1.4.3.2.0        | Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo                            | 672 |
| 2.3.1.4.3.6.0        | Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo                      | 676 |
| 2.3.1.4.3.7.0        | Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo                            | 677 |
| 2.3.1.4.4.0.0        | Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas         |     |
| 2.3.1.4.4.1.0        | Incremento de activos diferidos a corto plazo                                    | 681 |
| 2.3.1.4.4.2.0        | Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo               | 682 |
| 2.3.1.4.4.6.0        | Incremento de activos diferidos a largo plazo                                    | 686 |
| 2.3.1.4.4.7.0        | Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo               | 687 |



Handwritten signature or initials.

|                      |   |            |
|----------------------|---|------------|
| <b>2.3.1.6.0.0.0</b> | <b>Concesión de préstamos a largo plazo<sup>18</sup></b>                          |            |
| 2.3.1.6.1.0.0        | Al sector privado   | 631        |
| 2.3.1.6.2.0.0        | Al sector público   |            |
| 2.3.1.6.2.1.0        | A la administración nacional  |            |
| 2.3.1.6.2.1.1        | A la administración central   | 632        |
| 2.3.1.6.2.1.2        | A los organismos descentralizados   | 633        |
| 2.3.1.6.2.1.3        | A las instituciones de seguridad social   | 634        |
| 2.3.1.6.2.2.0        | A otras entidades del sector público nacional                                     |            |
| 2.3.1.6.2.2.1        | A las empresas públicas no financieras  | 637        |
| 2.3.1.6.2.2.2        | A las instituciones públicas financieras  | 636        |
| 2.3.1.6.2.2.3        | A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero  | 638        |
| 2.3.1.6.2.3.0        | A las provincias y municipios   | 635        |
| 2.3.1.6.3.0.0        | Al sector externo   | 639        |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.2.0.0.0.0</b> | <b>Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos</b>                    |            |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.2.1.0.0.0</b> | <b>Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo</b>            | <b>712</b> |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.2.2.0.0.0</b> | <b>Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo</b>          | <b>722</b> |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.2.3.0.0.0</b> | <b>Amortización de préstamos a corto plazo</b>                                    |            |
| 2.3.2.3.1.0.0        | Del sector privado  | 741        |
| 2.3.2.3.2.0.0        | Del sector público  |            |
| 2.3.2.3.2.1.0        | De la administración nacional   |            |
| 2.3.2.3.2.1.1        | De la administración central  | 742        |
| 2.3.2.3.2.1.2        | De los organismos descentralizados  | 743        |
| 2.3.2.3.2.1.3        | De las instituciones de seguridad social  | 744        |
| 2.3.2.3.2.2.0        | De otras entidades del sector público nacional                                    |            |
| 2.3.2.3.2.2.1        | De las empresas públicas no financieras   | 746        |
| 2.3.2.3.2.2.2        | De las instituciones públicas financieras   | 747        |
| 2.3.2.3.2.2.3        | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 748        |
| 2.3.2.3.2.3.0        | De las provincias y municipios  | 745        |
| 2.3.2.3.3.0.0        | Del sector externo  | 749        |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.2.5.0.0.0</b> | <b>Disminución de otros pasivos</b>   |            |
| 2.3.2.5.1.0.0        | Disminución de cuentas a pagar  |            |



PROY-S01

13569

<sup>18</sup> Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

|               |   |         |
|---------------|---|---------|
| 2.3.2.5.1.1.0 | Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo                          | 761     |
| 2.3.2.5.1.2.0 | Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo                                | 762     |
| 2.3.2.5.1.6.0 | Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo                          | 766     |
| 2.3.2.5.1.7.0 | Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo                                | 767     |
| 2.3.2.5.2.0.0 | Disminución de documentos a pagar   |         |
| 2.3.2.5.2.1.0 | Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo                       | 763     |
| 2.3.2.5.2.2.0 | Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo                             | 764     |
| 2.3.2.5.2.6.0 | Disminución de documentos comerciales a pagar largo plazo                         | 768     |
| 2.3.2.5.2.7.0 | Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo                             | 769     |
| 2.3.2.5.3.0.0 | Disminución de depósitos a la vista   | 771     |
| 2.3.2.5.4.0.0 | Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo                         | 772     |
| 2.3.2.5.5.0.0 | Disminución de pasivos diferidos  |         |
| 2.3.2.5.5.1.0 | Disminución de pasivos diferidos a corto plazo                                    | 781/783 |
| 2.3.2.5.5.6.0 | Disminución de pasivos diferidos a largo plazo                                    | 784/786 |
| 2.3.2.5.6.0.0 | Devolución de Anticipos del Banco Central de la República Argentina               | 787     |
| 2.3.2.6.0.0.0 | Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo                   | 717     |
| 2.3.2.7.0.0.0 | Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo                 | 727     |
| 2.3.2.8.0.0.0 | Amortización de préstamos a largo plazo   |         |
| 2.3.2.8.1.0.0 | Del sector privado  | 751     |
| 2.3.2.8.2.0.0 | Del sector público  |         |
| 2.3.2.8.2.1.0 | De la administración nacional   |         |
| 2.3.2.8.2.1.1 | De la administración central  | 752     |
| 2.3.2.8.2.1.2 | De los organismos descentralizados  | 753     |
| 2.3.2.8.2.1.3 | De las instituciones de seguridad social  | 754     |
| 2.3.2.8.2.2.0 | De otras entidades del sector público nacional                                    |         |
| 2.3.2.8.2.2.1 | De las empresas públicas no financieras   | 756     |
| 2.3.2.8.2.2.2 | De las instituciones públicas financieras   | 757     |
| 2.3.2.8.2.2.3 | De los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero | 758     |
| 2.3.2.8.2.3.0 | De las provincias y municipios  | 755     |
| 2.3.2.8.3.0.0 | Del sector externo  | 759     |



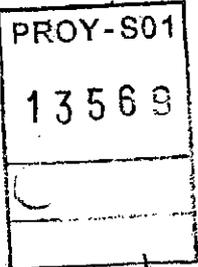
PROY-S01

13569

Handwritten initials or signature.



|                      |   |            |
|----------------------|---|------------|
| <b>2.3.2.9.0.0.0</b> | <b>Cancelación de deuda no financiera</b>               |            |
| 2.3.2.9.1.0.0        | Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional   | 714        |
| 2.3.2.9.2.0.0        | Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera | 724        |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.3.0.0.0.0</b> | <b>Disminución del patrimonio</b>                       |            |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.3.1.0.0.0</b> | <b>Disminución de capital</b>                           | <b>851</b> |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.3.2.0.0.0</b> | <b>Disminución de reservas</b>                          | <b>852</b> |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.3.3.0.0.0</b> | <b>Disminución de resultados acumulados</b>             | <b>853</b> |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.4.0.0.0.0</b> | <b>Gastos figurativos para aplicaciones financieras</b> |            |
| <br>                 |   |            |
| <b>2.3.4.1.0.0.0</b> | <b>A la administración nacional</b>                     |            |
| 2.3.4.1.1.0.0        | A la administración central                             | 931        |
| 2.3.4.1.2.0.0        | A organismos descentralizados                           | 932        |
| 2.3.4.1.3.0.0        | A instituciones de seguridad social                     | 933        |



AR



7. Descripción de las principales cuentas

PROY-S01  
13569

41 R  
-

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza económica del mismo.



### 1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

#### a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

#### b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Nacional en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para equipos realizados con fines militares.

#### c. Intereses y otras rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al financiamiento obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

#### d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la

PROY-S01

13569

1/2

seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

*e. Gastos figurativos para transacciones corrientes*

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.



**2. Gastos de capital**

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, los cuales incrementan el activo del Sector Público Nacional y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Incluye asimismo, las transferencias de capital que incrementan el activo de los destinatarios. Los gastos de capital se desagregan en:

*a. Inversión real directa*

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa la contribución al aumento de los activos de capital producido por cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas.

La inversión real también incluye las compras de tierras y terrenos y los activos intangibles.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 1356 S   |
|          |
|          |

418



**b. Transferencias de capital**

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

**c. Inversión financiera**

Son gastos que efectúa la Administración Nacional en aportes de capital; adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales; y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o la administración de la liquidez.

**d. Gastos figurativos para transacciones de capital**

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

**3. Aplicaciones financieras**

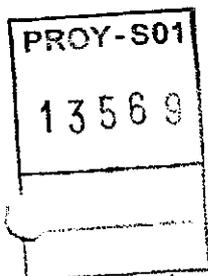
Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

**a. Inversión financiera**

Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

**b. Amortización de la deuda pública**

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, entre otros, colocados en el mercado interno o externo para financiar el Sector Público Nacional, la amortización de préstamos o deuda no instrumentada y la cancelación, por ejemplo mediante la colocación de títulos públicos por parte del Estado Nacional, de deudas contraídas



412

por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.



Las erogaciones para amortizar pasivos abarca también la deuda adquirida con proveedores y contratistas, así como las disminuciones de las cuentas y documentos por pagar.

*c. Gastos figurativos para aplicaciones financieras*

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

PROY-S01  
13569

Handwritten signature or initials.

**E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES****1. Concepto**

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

**2. Objetivos**

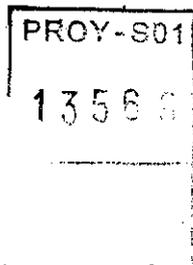
- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Nacional cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

**3. Unidades de clasificación**

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.



Y R

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

- 115 Otros gastos en personal
- 124 Otros gastos en personal
- 392 Gastos reservados

A los que les corresponde el código 2.4 de la clasificación funcional: "Servicios de Defensa y Seguridad, Inteligencia". Estas partidas de gastos son imputadas exclusivamente en aquellos casos en que por la índole de los servicios que se prestan no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. (Ley 25.520 de Inteligencia Nacional).

- 511 Jubilaciones y/o retiros
- 512 Pensiones

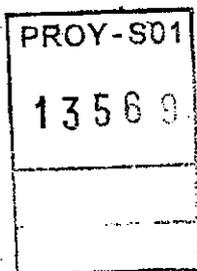
A los que les corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto que a las siguientes partidas:

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional
- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera
- 73 Intereses por préstamos recibidos

les corresponde el código funcional 5.1. "Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)".

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Nacional se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de



41



clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Adquisición de títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
- 717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
- 727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución de otros pasivos
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente, las cuentas de gasto que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compra de acciones y participaciones de capital (subsector Administración Nacional)
- Préstamos a corto y largo plazo (subsector Administración Nacional)
- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional y extranjera a corto y largo plazo

#### 4. Criterios para clasificar funciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales

PROY-S01

13569

Handwritten signature or initials.

que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las aplicaciones financieras y los gastos figurativos. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

#### 5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en 5 finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, y 30 funciones identificadas por el segundo dígito.

Las dos primeras finalidades abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.



PROY-S01  
13569

4 R



6. Catálogo de cuentas

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

41 R  
-



- 1 Administración gubernamental**
  - 1.1 Legislativa
  - 1.2 Judicial
  - 1.3 Dirección superior ejecutiva
  - 1.4 Relaciones exteriores
  - 1.5 Relaciones interiores
  - 1.6 Administración fiscal
  - 1.7 Control de la gestión pública
  - 1.8 Información y estadística básicas
  
- 2 Servicios de defensa y seguridad**
  - 2.1 Defensa
  - 2.2 Seguridad interior
  - 2.3 Sistema penal
  - 2.4 Inteligencia
  
- 3 Servicios sociales**
  - 3.1 Salud
  - 3.2 Promoción y asistencia social
  - 3.3 Seguridad social
  - 3.4 Educación y cultura
  - 3.5 Ciencia y técnica
  - 3.6 Trabajo
  - 3.7 Vivienda y urbanismo
  - 3.8 Agua potable y alcantarillado
  - 3.9 Otros servicios urbanos
  
- 4 Servicios económicos**
  - 4.1 Energía, combustibles y minería
  - 4.2 Comunicaciones
  - 4.3 Transporte
  - 4.4 Ecología y medio ambiente
  - 4.5 Agricultura
  - 4.6 Industria
  - 4.7 Comercio, turismo y otros servicios
  - 4.8 Seguros y finanzas
  
- 5 Deuda pública**
  - 5.1 Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

PROY-S01

13569

4 R



7. Descripción de las cuentas

PROY-S01  
13569

HR  
-



## 1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Gastos destinados a acciones inherentes al Estado en el cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

### 1.1 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

### 1.2 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (por ejemplo, Tribunal Fiscal y Tribunal de Faltas,).

### 1.3 Dirección superior ejecutiva

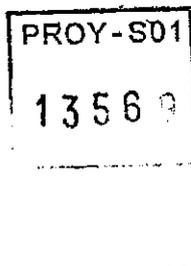
Acciones de administración general a cargo del Presidente de la República, de los Gobernadores de Provincias e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

### 1.4 Relaciones exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular del país. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en el país. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

### 1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos provinciales y municipales. Incluye el apoyo a provincias y municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.



Handwritten signature or initials.



### 1.6 Administración fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, así como la programación y ejecución de los gastos del Estado. Incluye asimismo la custodia y administración de los bienes y del patrimonio estatal.

### 1.7 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

### 1.8 Información y estadística básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

## 2. SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Gastos destinados a acciones inherentes a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal.

### 2.1 Defensa

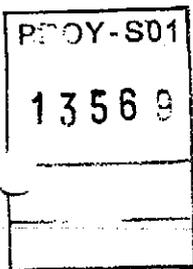
Acciones inherentes a la defensa nacional, con exclusión de las efectuadas por fábricas militares en su producción industrial y las de cartografía terrestre y marítima que se clasifican en 4.6 Industrias y 1.8 Información y estadística básicas, respectivamente.

### 2.2 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes; a atender la vigilancia de los límites fronterizos terrestres, costas marítimas y fluviales y el espacio aéreo.

### 2.3 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud psicofísica de los reclusos.



**2.4 Inteligencia**

Acciones inherentes a la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

**3 SERVICIOS SOCIALES**

Gastos sociales destinados a acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

**3.1 Salud**

Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

**3.2 Promoción y asistencia social**

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

**3.3 Seguridad social**

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las asignaciones familiares y las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares a personal en actividad.

**3.4 Educación y cultura**

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares

PROY-S01

13569

AR

históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.



### 3.5 Ciencia y técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

### 3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos del desarrollo económico y social.

### 3.7 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

### 3.8 Agua potable y alcantarillado

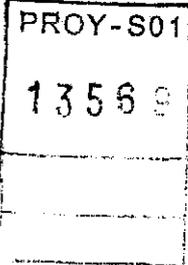
Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

### 3.9 Otros servicios urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, entre otros.

## 4 SERVICIOS ECONÓMICOS

Gastos destinados a sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.



Handwritten signature or initials.



#### 4.1 Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

#### 4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios de comunicaciones, de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radiotransmisoras.

#### 4.3 Transporte

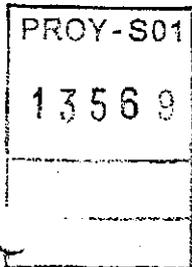
Acciones inherentes al servicio de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos, o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

#### 4.4 Ecología y medio ambiente

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, entre otros), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

#### 4.5 Agricultura

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección de ésta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotaciones agropecuarias, por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e



Handwritten marks, possibly initials or a signature, located below the stamp.

hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

**4.6 Industria**

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.



**4.7 Comercio, turismo y otros servicios**

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósito o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

**4.8 Seguros y finanzas**

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

**5 DEUDA PÚBLICA - INTERESES Y GASTOS**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

**5.1 Deuda pública - intereses y gastos**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

PROY-S01

13569

H R

**F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**1. Concepto**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

**2. Finalidad**

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

**3. Aspectos generales**

En el trabajo de la Secretaría de Hacienda titulado "El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina" se describen los conceptos y características de las categorías programáticas. Las mismas se desagregan en: programa, subprograma, proyecto, actividad y obra.

PROY-S01  
13539

H

388

Esta clasificación presenta particularidades en relación a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.



|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13568    |
|          |
|          |

*Handwritten signature or initials*

**G. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



**1. Concepto**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

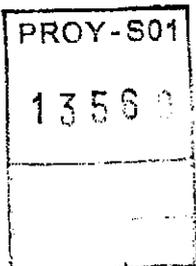
**2. Objetivos**

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que impone el artículo 56 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la legislación).

**3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento**

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Nacional" si el recurso



Handwritten signature or initials.

es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.



En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Nacional, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "transferencias internas". La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.
- b) cuando la Administración Central efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas al Tesoro Nacional que realiza un organismo centralizado o un organismo descentralizado. En este caso, la Administración Central realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro Nacional" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten

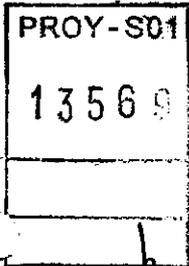
|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13560    |
|          |
|          |

41 R  
-

en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro Nacional", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas).

En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.



Handwritten signature or initials.



4. Catálogo de cuentas

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |

AR

- 1 Fuentes de financiamiento internas
  - 11. Tesoro Nacional
  - 12. Recursos propios
  - 13. Recursos con afectación específica
  - 14. Transferencias internas
  - 15. Crédito interno
  
- 2 Fuentes de financiamiento externas
  - 21. Transferencias externas
  - 22. Crédito externo



PROY-S01  
13569

Handwritten signature or initials, possibly "M R", with a vertical line extending downwards.



5. Descripción de las cuentas

PROY-S01  
13569

48

El clasificador por fuente de financiamiento se distribuye en fuentes internas, las que a su vez se componen de tesoro nacional, recursos propios, recursos con afectación específica, transferencias internas y crédito interno. Las fuentes de financiamiento externas se componen de transferencias externas y crédito externo. A continuación se describen las cuentas del clasificador de referencia.



**a. Tesoro Nacional**

Financiamiento que tiene origen en los recursos de rentas generales. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo.

**b. Recursos propios**

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, que provienen de la recaudación tributaria y previsional, la venta de bienes y servicios, la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

**c. Recursos con afectación específica**

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central.

**d. Transferencias internas**

Son transferencias de recursos sin contraprestación que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |

HR  
✓



e. **Crédito interno**

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno. Incluye el financiamiento originado en el Banco Central de la República Argentina.

f. **Transferencias externas**

Son transferencias de recursos sin contraprestación que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior.

g. **Crédito externo**

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales, entidades financieras y particulares del exterior.

PROY-301

13563

11

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS



PROY-S01  
13569

AR



### 1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático de los gastos y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un periodo dado.

### 2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o qué parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

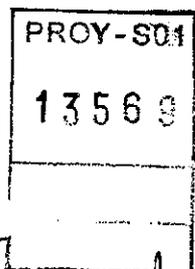
Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un periodo dado.

### 3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas se destacan las siguientes:

- a. *Económica - por Rubros de Recursos*



HR



Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciando los recursos corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras y desagregándolos por rubro de recursos.

*b. Por finalidades, funciones y clasificación económica de los gastos.*

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa de la composición económica de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

*c. Institucional y económica de los gastos.*

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de su gasto y, por ende, cuales son las que contribuyen decisivamente a la formación bruta de capital fijo. Comprende tanto las Jurisdicciones mencionadas por la Ley de Administración Financiera como los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

*d. Económica - Por objeto*

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

*e. Por finalidades y funciones e institucional del gasto*

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales. Comprende tanto las Jurisdicciones mencionadas por la Ley de Administración Financiera como los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

*f. Por finalidades, funciones y objeto del gasto*

Esta clasificación permite apreciar al gasto público, detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del

|          |
|----------|
| PROY-SU1 |
| 13560    |
|          |
|          |

SR



gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, asignado a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales. Comprende tanto las Jurisdicciones mencionadas por la Ley de Administración Financiera como los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

*g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento*

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios y muestra la presión que sobre el Tesoro Nacional ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente. Comprende tanto las Jurisdicciones mencionadas por la Ley de Administración Financiera como los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

*h. Institucional - Por objeto del gasto*

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

*i. Geográfica - Institucional*

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público en las mismas.

*j. Institucional - Por programas*

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categorías programáticas que se conforman por agregación.

PROY-S01  
13569

41  
P  
-

La importancia básica que tiene la clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es ésta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

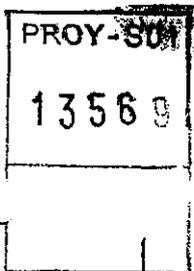


*k Por programas - Por objeto del gasto*

Permite observar los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

*l. Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados*

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas económicas de recursos y gastos y su mecanismo de interacción (corriente, capital, financiamiento) y obtención de resultados (Ahorro/Desahorro, Superávit/Déficit Financiero). También incluye gastos y resultado primario.



Handwritten signature or initials.

VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO  
DEL SECTOR PÚBLICO



PROY-S01  
13569

4 R

**1. Concepto**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

**2. Finalidad**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.



|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |

41

↓

✓



### 3. Aspectos Generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar a los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el quehacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras,

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

A R

que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.



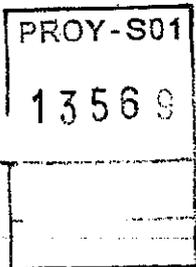
La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

#### 4. Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas\*:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos).* En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital.* Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos relacionados a la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.e.: concesión de préstamos y aportes de capital

\*Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. FMI. 1986.



1 R

al sector privado, concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, entre otros).



- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.* La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, entre otros). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, entre otros).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; entre otros.
- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Cuando el gobierno mantiene activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) debe ir arriba de la línea. La ~~concesión de préstamos por parte del gobierno puede~~ originarse en fines de política o en la administración de la liquidez. Un caso en particular son los préstamos que la Administración Nacional otorga otros organismos del propio

PROY-S01

13569

4

Sector Público Nacional o al Sector Público Provincial y Municipal con el objetivo de financiar la necesidad de liquidez de los mismos. En estos casos corresponde registrar estos fondos bajo la línea del resultado financiero, en el entendimiento de que en última instancia es con el objetivo de administrar la liquidez intrasectorial.



- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional.

|          |
|----------|
| PROY-S01 |
| 13569    |
|          |
|          |

SR



**SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO  
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**

| CONCEPTO   | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | TOTAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL | EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO | FONDOS FIDUCIARIOS | OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO | TOTAL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO |
|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------|---|---|
| <b>I) INGRESOS CORRIENTES</b><br>- Ingresos Tributarios<br>- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social<br>- Ingresos no Tributarios<br>- Ventas de Bienes y Servicios<br>- Rentas de la Propiedad<br>- Transferencias Corrientes<br>- Superávit Operativo Empresas Públicas |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>II) GASTOS CORRIENTES</b><br>- Gastos de Consumo<br>- Intereses y Otras Rentas de la Propiedad<br>- Prestaciones de la Seguridad Social<br>- Impuestos Directos<br>- Otras Perdidas<br>- Transferencias Corrientes<br>- Déficit Operativo Empresas Públicas                   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>III) RESULTADO ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>IV) RECURSOS DE CAPITAL</b><br>- Recursos Propios de Capital<br>- Transferencias de Capital<br>- Disminución de la Inversión Financiera   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>V) GASTOS DE CAPITAL</b><br>- Inversión Real Directa<br>- Transferencias de Capital<br>- Inversión Financiera   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>VII) TOTAL GASTOS (II+V)</b>  |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS</b>  |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>IX) CONTRIBUCIONES (VI-VII)</b>   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>XI) GASTOS FIGURATIVOS</b>  |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)</b>  |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>  |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>XIV) FUENTES FINANCIERAS</b><br>- Disminución de la Inversión Financiera<br>- Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos<br>- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |
| <b>XV) APLICACIONES FINANCIERAS</b><br>- Inversión Financiera<br>- Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos<br>- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras   |                        |                             |                                   |                               |                                  |                    |   |   |

PROY - 2011

1350

H  
P  
✓